

120

Provincia de Badajoz.  
Villa de Garbayuela.

Bienio de 1891 a 1893.

Libro de actas capitulares del Ayuntamiento  
Constitucional de esta villa, para el bienio expresado  
que principia en 1.º de Julio de 1891 a 30 de Junio  
de 1893.



Handwritten text in a cursive script, possibly a title or header, including the year 1888.

Main body of handwritten text in a cursive script, appearing to be a letter or document.

A large, decorative flourish or signature at the end of the main text block.



BIBLIOTECA N.º



N. 0.008.782

folio 1.<sup>o</sup>

Provincia de Badajoz.

Bienio de 1891 a 1893.



Conjuntamiento Constitucional de Barbayuela.

Acta de Sesión inaugural del  
conjuntamiento, en la renovación  
bienal de primeros de Julio de 1891.

En las Casas Consistoriales de Barbayuela y Sala capitular de las mismas, a primeros de Julio de mil ochocientos noventa y uno, previa especial convocatoria del Sr. Alcalde que ceta en este día, presentes que fueron los señores que quedan en esta renovación bienal y que al margen se expresan, así como los señores entrantes en esta misma renovación como Concejales, que igualmente se mencionan al margen, y que exhibieron sus respectivas credenciales; el Sr. Alcalde saliente, don Gavino Argüeso Brando Oro, después de ordenados unos y otros por la mayoría de edad, instalados

Señores Concejales que quedan en esta renovación del bienio anterior y que fueron nombrados por elección

Don Gavino Argüeso Brando Oro,  
Don Martín Díez Madroño,  
y Don Pedro Muñoz Comacho.

Señores entrantes como Concejales en esta renovación por elección

Don Fr. M.<sup>co</sup> Carduena Sanchez  
Don Angel Padua Sarrano  
Don Leonardo Blarquer y Sarrano  
y Don Feliciano Padua Comacho

que fueron de tut. cargos, resignó el mando y la presidencia para constituir la mesa interina en el Concejal don Angel Padua Sarrano que como mayor de edad, sabe leer y escribir según el artículo cincuenta y tres de la Ley Municipal vigente. — Acta



segundo se ordenó que cada Concejal escribiera o hiciera escribir  
con su nombre en una sola papuleta, el compañero que considerase  
digno para nombrarle Alcalde, siempre que sepa leer y escribir, y  
ser caso testigo de incapacidad, el no haber, para su desempeño  
según el artículo cuarenta y tres.

Depositadas estas papuletas, llamados que fueron los  
Señores Concejales uno á uno por orden de votos, el Sr. Presidente  
leó una á una las papuletas, y leyendo en alta voz sus contenidos,  
y yo como Secretario fui anotando en este acta los nombres que  
se leían por el Presidente poniendo raya de votos, al qualos obtenidos  
resultó elegido por mayoría absoluta de votos, del número total  
de Concejales, según prescribe el art. cincuenta y cinco de la ley  
para el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, Don  
Javiera Etgeyo Frasco de Oro. Este Señor quedó posesionado  
de las insignias de su cargo que le fueron entregadas en este acto,  
dando las gracias á sus compañeros por la distinción con que  
le honraban para este tiempo, y disponiendo seguidamente que  
por el mismo orden se escribieran y depositasen una por  
una las papuletas, con que habían de nombrar al Síndico,  
con la advertencia de que el que eligiesen para el desempeño  
de este cargo, necesita también saber leer y escribir, y resultó  
nombrado por mayoría absoluta de votos, el Concejal Don  
Francisco Gardoña Sánchez, cuyo distinguido cargo  
corporativo, aceptó en el acto dando las gracias por la  
estimación y confianza con que se le honraba.

Et continuación tomamos el número que le  
correspondía por el orden con que por votos fueron  
elegidos los demás Señores Concejales, resultando

#

Julio 2<sup>o</sup>

organizados, estos cinco Concejales, en esta forma  
 Concejal primero, don Martin Hier Madroñero  
 Concejal segundo, don Leonardo Blarquer y Sarau  
 Concejal tercero, don Angel Pacha Haran  
 Concejal cuarto, don Feliciano Pacha Camarales  
 Concejal quinto, don Pedro Martin Camarales.



Tomada por todos la posesion de sus respectivos cargos, se  
 mando anunciar a este vecindario por medio de edicto  
 que se fijara en las puertas de estas Casas Consistoriales,  
 como sitio de costumbre, para su cuenta des ella al  
 Sr. Gobernador Civil de la Provincia, como esta prevenido,  
 por medio de atenta comunicacion que le dirigira  
 el Sr. Presidente, y se puso a disposicion el numero de  
 sesiones ordinarias que se debian celebrar en la semana  
 y los dias y horas mas convenientes a los Señores Con-  
 cejales, y se acordo fijar los Domingos de diez a doce  
 de la mañana; con lo cual se dio por terminada esta  
 sesion inaugural en cumplimiento del articulo cincuenta  
 siete de la Ley, primando con el Sr. Presidente a su  
 costumbre todos los Concejales por el orden de sus  
 cargos y numeracion, para que les sirva de toma de  
 posesion y aceptacion en la reunion proxima de con-  
 formidad con lo dispuesto en la Ley, y dando primer  
 pto con este acta de sesion inaugural el nombre  
 Libro de sesiones, que abre en este dia la Corporacion  
 constituida legalmente para este bienio con las solemnidades  
 prescritas en los articulos ciento siete y  
 ciento ocho, y de cuyas faltas se exigira siempre  
 la mas estricta responsabilidad, al secretario

que sejate de cumplir con los deberes y obligaciones  
que le imponen los articulos ciento veinte y cinco al ciento  
treinta y uno, acerca de este Libro, donde esta representada  
en forma legal la vida activa de la Corporacion en todos  
sus actos, Por cuales para que tengan valor han de  
hacerse en estos Libros con los requisitos de la  
Ley, previendo al redactar y aprobar sus actas, Certi-  
fico

El Alcalde Presidente  
Gaspar Aguirre

El Concejál primero,  
Martín de Oviero

El Concejál tercero,  
Jorge Pastor

El Concejál quinto d.  
Pedro Alvar. Causado  
no concurre al acto

El Regidor Sindico,  
Francisco Cardenosa

El Concejál segundo  
Señal J. de S. E.  
Nardo Blanguer

El Concejál cuarto,  
Feliciano Salas

El Secretario

Julian Gourel  
y Calderon

Se.





N. 0.133.834

p. 3

Acta de sesion extraordinaria de la villa de San  
del Ayuntamiento. La que se celebró en

el día de veintiocho de mayo, se  
reunieron los tres del Ayuntamiento de la misma en  
sesion extraordinaria previa citacion con  
la antelacion debida y en la forma preve-  
nida en el art. 102 de la Ley Municipal vigente  
te bajo la presidencia del Sr. Esteban de  
Casas y se abrió el acto de ley  
la acta que antecede y fue aprobada.

Se acordó al Sr. Presidente manifestó  
a la Corporacion el objeto de esta sesion  
como se expusieron en la papeleta citatoria,  
era el de que habiendo quedado en treinta  
de Junio último de vitas este pueblo es  
facultativo de Estanislao Regas como sub-  
parag. de le nombro en veinte y cinco de  
Abril proximo pasado nombrado en  
esta Corporacion tambien sub-  
la localidad no estubiere abandonada  
de asistencia facultativa.

Entendido el Ayuntamiento de que de delibera-  
lo necesario y de declarar el punto su fien-  
tamente de que por unanimidad de  
votos acordó que se le nombra y nom-  
bro a D. Juan Camarero y de  
Medina y Orjiva como de si en la pa-  
ra que mientras no se puciente a servir

C. M.

en propiedad, la plaza de Médico Cirujano  
titular de esta villa el facultativo nombra-  
do o que se nombre; se lo sucesivo puse  
la asistencia facultativa internamente a  
este vicario, contando con este contrato  
desde el día de ayer, por el cual el Sr. Can-  
nona hará dos visitas semanales a la dolien-  
tes de esta localidad, y por ello este Ayuntamiento  
se obliga a pagarle mensualmente por  
cada una de ellas 9.ª sirva internamente  
esta titulación ochenta y tres puestas en meto-  
lico, y en trigo limpio y bueno puesto en  
su para en síncela, un mío de trigo  
velo faujas, y cuatro celemines de trigo  
por cada uno de los meses que hasta en  
troues lleve servios, a costar como antes  
queda dicho desde primero de los corrientes  
por rateando la fracción de meses que  
pudiera resultar siendo también condi-  
ción de este contrato que si en el inter-  
no de la obra visitas que semanalmente  
que ha de hacer el Sr. Valentín Canonía  
a esta localidad, ocurriera algún vecino  
alguna dolencia grave que no se pueda  
elemente necesitar de asistencia fac-  
ultativa él o su familia con una co-  
municación del Sr. Alcalde se llama-  
ra la reunión del Profesor, y este lo veri-  
ficará sin dilación o no impedido por  
alguna enfermedad u otro inconvenien-  
te particular, en cuyo caso lo verifi-  
cará por el otro profesor encargado por

24



el pidiéndosele en tal caso esta visita co-  
mo una de las dos semanales; mandan-  
do que este acuerdo se le transcriba para  
su conocimiento y cumplimiento a  
los Canones.

En lo cual se levantó la sesión  
y de ella esta acta que firmaron los  
tres del Ayuntamiento concurrentes con  
el Sr. Presidente, de que yo el Sr.

Certifico  
Gaspar Riquelme Angel De los

Feliciano Palma Martin Madroñero

Señal y del conyugal Francisco Cardenosa  
Sr. Leonardo Marquer

Julian Goualery  
Bladern

Secreta

Acta de sesión extraordinaria de la villa de  
del Ayuntamiento de Badajoz el día  
de Agosto de mil ochocientos  
de quince y cuatro de Julio  
después del ocaso  
novata y uno; nu-  
nido, seguido la hora  
de la doce de la ma-  
ñana, los tres del  
Ayuntamiento que al ma-  
ger se detallan en  
C H

- Señal y del conyugal
- Sr. Leonardo Marquer
- Sr. Gaspar Riquelme
- Sr. Feliciano Palma
- Sr. Martin Madroñero
- Sr. Francisco Cardenosa
- Sr. Julian Goualery
- Sr. Bladern

En sala Capitular bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D.º Don Pablo Estrejo en  
sesion extraordinaria a que han sido  
citados en la forma y cedula autenticacion  
previada, por la Ley Municipal de 20 de  
Octubre de 1877, sobre el acto de ley  
la acta que antecede y que aprobaba.

En seguida el Sr. Presidente manifestó  
a la Corporacion que el objeto de esta  
sesion como se espucaba en la papele-  
ta Citatoria, ha sido de que en virtud  
de la orden que le ha dirigido el Sr. Director  
de Contribuciones de esta Provincia  
confirma venite de los Corrientes con  
disolucion del repart<sup>o</sup> de la Contribu-  
cion Territorial de esta villa forma-  
do por la Junta Pericial para que  
señale alio leonomico, su copia y mande  
plac de cada una de las tres clases de  
Listas, Cobratorias, anuales, semestrales  
y trimestrales de cuotas del Peon y de  
deca por Municipales, cuyo documento  
tos y orden para de unanimente a los  
Sres. Concejales en el acto, dicho tres  
presentar y o no su aprobacion a referido  
repart<sup>o</sup> segun que lo creyeran con-  
veniente y justo. Ponerse de  
tenidamente los tres del repart<sup>o</sup>  
del su dicho Reparto, sus copias  
C. H.



y ejemplares de lista Cobratoria, debud  
 tos y encontrados como en el extracto  
 de estos documentos juntos y arreglan  
 dor al Reglamento de Prop. de Tabacos  
 de 1881 y de las Circulares comunicadas rela  
 tivas a este punto por la <sup>le. Pro.</sup> ~~le. Pro.~~  
 de Contribuciones; teniendo tambien presente q.  
 ninguna reclamacion se ha producido contra  
 el mismo se aparta durante los ocho dias por  
 que el tubo expuesto al publico en la ~~le. Pro.~~  
 ta ~~le. Pro.~~ aludida; despues de deliberar lo  
 necesario y de declarar el punto definitivamente  
 te discutido; por manifestacion de voto acor  
 daron: que debian de aprobar y aprobaron  
 el tanto, veamos nombrado Repartimiento de  
 la Contribucion Territorial de esta villa y  
 presente año economico; mandando que se  
 munda a Continuacion del Reparto original  
 y de su copia una certificacion de este punto  
 de debiervan en los ejemplares relaciona  
 dor de lista Cobratoria por el correo de hoy  
 al Sr. <sup>le. Pro.</sup> ~~le. Pro.~~ de Contribuciones para fin  
 de que se sirva putarle su aprobacion defi  
 nitiva.

Con lo cual se levantó la sesión y

Q. H.

y se ella este acta que firmamos en Cortes  
por los Señores del Ayuntamiento, de que yo soy el  
Secretario Certificado

Javino Aguirre Alcalde y Concejal  
Don Leonardo Blaque  
Francisco Cardenera

Jeliciano Salas

Angel Pavia

Martin Maldonado

Julian Gonzalez  
y Calderon

Secretario

Acta de Sesion ordinaria  
del Ayuntamiento } En la villa de Carbajala a veinte y  
seis de Julio de mil ochocientos noventa y uno, reunido  
los Señores del Ayuntamiento que al final firman a tu  
costumbre en sesion ordinaria en su Sala capitular, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde, Don Javino Aguirre, abierto  
el acta, se leyó la acta que antecede y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente Don Javino Aguirre hizo  
presente a la Corporacion ser llegado el tiempo, conforme  
a la Ley Municipal, de practicar las operaciones preliminares  
al nombramiento de la Junta Municipal que ha de funcionar  
con el Ayuntamiento en el presente año económico de 1891 a  
1892. Enterados los Señores Concejales, detenidamente y consi-  
derando que este nombramiento ha de tener lugar en sorteo  
publico en el mes de agosto proximo venidero, y que  
previamente en este pueblo por su vecindario y



por ser este el número de concejales de que se compone este Ayuntamiento, corresponde formar tres Secciones en que tenga cabida todos los vecinos, mayores de edad sin más distinción que la exceptuada por la Ley, puesto que todos ellos son contribuyentes al Estado por un mismo e igual concepto de riqueza desde luego la Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó: Que se formen las tres listas correspondientes a las tres secciones, comprendiendo en la primera los vecinos contribuyentes de las Calles de la plaza, Larga y Machalinas de que se nombrarán tres asociados de la Junta Municipal; en la segunda lista se comprenderán los vecinos contribuyentes de la Calle del Pasador en la cual se nombrarán dos vocales, y en la tercera lista se comprenderán los vecinos contribuyentes de la Calle Larga de que se nombrarán otros dos asociados; cuyas listas cuando el Ayuntamiento se expongan al público en el sitio de costumbre de esta villa desde el día de mañana hasta el día ocho del inmediato siguiente (en el sitio de costumbre) para que el vecindario se entere de ellas y pueda reclamar lo que convenga a su derecho, y que el día nueve del propio mes de agosto y en la sesión ordinaria del mismo día se de cuenta a esta Corporación de las reclamaciones que se produjeren o de si no se produce ninguna para acordar lo demás que correspondiere.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y se

||

ella d'ute acta que firman referidos Señores a' su  
costumbres e estatutos

Jacinto Aguirre

Martín de Guzmán

Juan de Cardena

Angel Pacha

Feliciano Salas

Señal del Concejal  
D. Leonardo Blaque

Julian Gonzalez

Valdeon

Secret.

Acta de sesion ordinaria } En la villa de Barbayuda a'  
del Ayuntamiento } Nueve de Agosto de mil ochocientos  
noveenta y uno, remidos los señ. del Ayuntamiento de  
ella que al final firman a' su costumbres, en sesion  
ordinaria en su Sala capitular bajo la presidencia del  
Alcalde don Jacinto Aguirre don de Oro, abiendo el  
dicho se leyó la acta que antecede y fue aprobada.

En seguida por el Sr. Presidente y Secretaris se  
dio cuenta de no haberse producido reclamacion  
alguna contra las listas que han estado apuntadas  
al publico, de los vecinos entre quienes con arreglo  
a la Ley, se sacare por todos publicos los siete  
atracidos al Ayuntamiento para constituir





fol 1



la Junta Municipal de Presuyectos del corriente año  
 convenio y en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad  
 de votos 'd'acordó que el sorteo expresado se verifique  
 de la Junta Municipal se verifique publicamente en  
 estas Cortes Constitucionales a la hora de las ocho de la  
 mañana del día diez y seis de los corrientes, y que  
 se anuncie al publico para que puedan concurrir a  
 presenciar dicho acto, los vecinos que lo tengan por  
 conveniente.

Despues de haberse oido de que trata, se  
 levantó la sesión y de ella se da esta que forma  
 dichos autos. a su costumbre Certifico

*Garcino Aguirre*

Señal del Ayuntamiento,  
 don Leonardo Blarques  
 secretario de la villa

*Feliciano Pallas*

*Francisco Cardenosa*

*Angel Pallas*

*Pedro Camacho*

*Julian Comalera*

*Valderon*

tra

Acta de sesión ordenada  
 del Ayuntamiento

En la villa de Carbayuela a  
 diez y seis de agosto de mil ochocientos  
 treinta y uno, y uno, remiso

los Señores del Ayuntamiento que al final firman a  
tu costumbre en sesión ordinaria en tu sala capitular,  
bajo la presidencia del Sr. D. Octavio Don Gavino Ortega,  
abierto el acta, se leyó la acta que antecede y fue apro-  
bada.

En seguida se procedió como esta acordado en la acta  
del día veinte de los corrientes al sorteo de los vocales aso-  
ciados de la Junta Municipal de Freguentos de esta  
villa para el año económico actual, y les tocó ser  
vocales asociados de referida Junta a los vecinos si-  
guientes

Por la primera Sección,  
Don Bernarop Moron Serrano  
Don Salp Ortega Serrano  
Don Martin Sarras Ruiz.

Por la Segunda Sección,  
Don Petus Gamallo y Gamallo  
Don Celedonio Pachá y Fernando

Y por la tercera Sección,  
Don Rafael Navarro Ruiz  
Don Miguel Priet Cabanilla

En cuya forma se terminó el sorteo, sin haberse  
producido contra él reclamación alguna, disponiendo  
en tu virtud, el Ayuntamiento se comunicuen sus  
nombrosamientos a los individuos designados por la  
Suerte, por medio de oficios credenciales para tu cono-  
cimiento y demás efectos, haciéndose además  
notorio dicho resultado del sorteo al vecindario



por medio de edictos que se fijan en el sitio publico de esta villa.

Acto continuo los Señores del Ayuntamiento, a excitacion del Alcalde presidente por unanimidad de votos acordaron declarar vacante la plaza titular de Médico Cirujano de esta villa por no haberse presentado a tomar posesion de ella apesar de su aceptacion, el facultativo Don Pascual Lopez y Soler que fue nombrado para servir por cuatro años, por este Ayuntamiento y acordado de la Junta Municipal en acuerdos de quince de Junio proximo pasado; mandando se dirijan nuevos anuncios de esta vacante, y que su provision en propiedad se verificara el dia diez y seis de Septiembre inmediato de entre los que se soliciten hasta dicha fecha, a los Gobernadores de Madrid y Badajoz para que se inserten en los boletines oficiales de sus respectivas Provincias.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion y de ella este Acto que firmaron dichos tres a su costumbre el testigo

Francisco Agonjo Angel Pava

Mateo Madroñero

Francisco Cardenosa

Feliciano Pava

Julian Durales

Señal del Concejal Don Leonardo Marquez

Y Valido



Acta de sesion ordinaria en la villa de Parba del Ayuntamiento

que a veinte y tres de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco; reunidos los tres del Ayuntamiento que al final firmaron a su nombre bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Sr. D. Juan Estenjo, abierto el auto se leyó la acta que se refiere y fue aprobada.

En seguida el Sr. Presidente manifestó a la corporacion, que habiendo sido nombrado Concejal de este Ayuntamiento Angel Pacha Parba que respectivamente se ocupaba del cargo de Depositario Mayor del Puerto Municipal de esta villa habia renunciado este cargo; y por lo tanto el Ayuntamiento tenia que nombrar otro depositario que le reemplazara.

Despues de haberse discutido la Corporacion Municipal por unanimidad de votos acordó: que se nombrara y nombro para el repetido cargo de Depositario Mayor del Puerto Municipal de esta villa con facultad de fianza, a Narciso Pacha Parba de este domicilio, el cual estando presente, acepto el cargo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion y de ella esta acta que firman los tres Concejales concurrentes por el Sr. Alcalde, D. Juan Estenjo.

el secret. Certifico Juanino Aguirre  
Alcalde del Concejal D. Juan Estenjo  
Margarita  
Juanisco Cardenas  
Angel Pacha Feliciano Pacha Julian Gural  
Pedro Carnacho  
Calderon



folio 9 -

Acta de sesion extraordinaria } En la villa de Barbayuela a cuatro  
 del Ayuntamiento — Setiembre de mil ochocientos noventa y  
 uno, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma  
 que al final firmaron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 don Gavino Ortega, en sesion extraordinaria a que han sido  
 citados en la forma y con la antelacion prevenida en la  
 Ley Municipal vigente, abierto el acto se leyó la acta que  
 antecede y fué aprobada.

En seguida el Sr. Presidente manifestó a la corporacion  
 que como se expresaba en las papelitas citatorias, el objetivo de  
 esta sesion era el de que habiendo recibido por el Gobierno de  
 antea los recibos salomarios de la contribucion territorial  
 y antes de la Industrial de esta villa respectivos al  
 primer trimestre del presente año economico para hacerlos  
 efectivos, se nombra al Sr. Recaudador de ellos y se  
 señalase los dos periodos de cobranza voluntaria o  
 sin recargos. Entendidos los Señores del Ayuntamiento,  
 por unanimidad de votos acordaron: Que debian de  
 nombrar y nombraron Recaudador del primer trimestre  
 de las contribuciones territorial e Industrial de esta  
 villa y presente año economico al Sr. Alcalde Presidente  
 de esta Corporacion don Gavino Ortega, con la obligacion  
 de verificar la recaudacion en la casa Consistorial en  
 los dias desde el doce al veinte y tres de los corrientes  
 ambos inclusive, cuyo tiempo compone los

dos periodos de cobranza voluntaria y sin recargos que esta-  
blece la Instruccion vigente; tiene tambien obligacion  
del cobrador nombrado el ingresar en cuenta recande, tan  
luego como expire el termino de la Recondicion, en la  
depositaria Pagaduria de Hacienda de la Provia, presentandose  
a la vez en la Estacion de Contribuciones de la misma, las que-  
runas cuentas con los documentos inherentes a ella, señalan-  
dole como premio de todo ello, ademas del dos por ciento  
designado por la Estacion, por la pequena que este arroyo,  
puesto que no es bastante para cubrir los gastos indis-  
pensables del viaje a Badajoz a hacer el pago en Estacion  
en el trimestre actual, quince pesetas que se le pagaran  
del capitulo de gastos imprevistos del Presupuesto corriente  
de este Ayuntamiento, a cuyo fin el Sr. Alcalde Presidente  
ordenara su pago al Depositario de fondos municipales en el  
oportuno libramiento, mandando por ultimo la Corporacion  
municipal se fije edicto en el sitio publico de costumbre  
de esta localidad, anunciando los dias de cobranza voluntaria  
que quedaran señalados, desde las ocho de sus mananas hasta  
las dos de sus tardes, y se dirija otro igual con  
oficio mitivo al Sr. Gobernador Civil de la Provincia  
para su insercion en los boletines oficiales de la misma  
cuyo Sr. Alcalde Presidente acepto el cargo que se le  
confiere obrando en su poder las listas cobratorias y  
Balones. Con lo qual se levanto la sesion y de ella este  
acta que firman dichos Sres. Certificados

Yacinto Aguirre, Pedro Camacho Angel Paez  
Relicario Pelayo  
Julian Jurado  
y Calderon

Actos de señoría extraordinarios en la villa de Badajoz  
 del Ayuntamiento en la noche de Octubres  
 de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos  
 los señores del Ayuntamiento que al fin se  
 reunieron a su costumbre, en su sala capitular  
 y tras bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 de Sr. D. Juan Esteban en dicho extraordinario  
 para que se han sido citados en  
 lo anterior y en la forma prevenida en  
 la Ley municipal vigente, abierto el  
 acto se leyó la acta que antecede y  
 fue aprobada.



Después el Sr. Alcalde Pruden-  
 te manifestó a la Corporación que el  
 objeto de esta señoría era la compra  
 de las papiletas citatorias el de que  
 habiendo fallado el día diez y ocho del  
 actual mes, el Portero Esteban de  
 este Ayuntamiento nombrase para este  
 cargo interinamente al Sr. D. Juan  
 Rodríguez para dicho fin, interés y  
 practica tanto que el Consejo de Realización  
 y brigada del Ayuntamiento de la Guerra  
 nombrase en propiedad, el que creyera  
 más oportuno, conforme a la Ley de  
 ve de Julio de mil ochocientos veintea-  
 y cinco. Interados los tres del Ayun-  
 tamiento detenidamente, después de deli-  
 berarlo necesario y de debatir el pun-  
 to suficientemente discutido por un  
 número de votos acordó: Que debía de  
 nombrarse y nombraba de Portero Al-

Guacis de este Ayuntamiento Anteriormente  
 se a contar desde el día de ayer me he  
 pido en que principio a ser por este des-  
 tino a Diputado Miguel y Cabello de esta  
 Realidad, el cual estaba presente aceptó  
 el cargo espedido con el sueldo de quin-  
 cuenta reales de renta de marcos que  
 tiene consignados en el presupuesto mu-  
 nicipal mandando que este acuerdo se  
 ponga en conocimiento del Sr. Alcalde  
 de Real de Badajoz por medio  
 de atenta comunicación que se dirigirá  
 a su Realidad por el Sr. Presidente con  
 lo cual se levanta la sesión y de ella  
 esta acta que firman los Sr. Concejales  
 concurrentes a su Cortes y  
 de que yo el secretario Calixto

Gabino Aguirre Pedro  
 Ángel Gallo  
 Feliciano Delgado  
 Juan de los Rios  
 Sr. Secretario de Realidad  
 Sr. Secretario de Realidad

Juan Bourales  
 Waldemir  
 Secretario

Acta de sesión ordinaria en la villa de Parbayeta a veintidós  
 del Ayuntamiento de Badajoz de Octubre de mil  
 ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores de  
 Ayuntamiento de la misma que al final firman y de  
 la Realidad de Badajoz, en sesión ordinaria en la  
 sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Sr. Carlos Espinosa, abiendo el acto, se leyó la acta que  
 antecede y se aprobó.



folio 11



quida de la citacion del Sr. Alcalde Presidente, el Ayuntamiento por unanimidad de votos acordó: Que en atencion a haber fallecido el Excmo. Ayuntamiento de apremios de la Contribucion de Propiedades, Industriales y de Consumos, y Cédula, personales de este Distrito Municipal don Miguel Orellana Rodriguez, debia de nombrarse nuevo en su recambio por tal Excmo. Ayuntamiento a Felix Cuadros Ponce de este distrito municipal, mandando que el Sr. Alcalde Presidente le espidiera el correspondiente título.

Tambien el Ayuntamiento por unanimidad de votos acordó: que habiéndose contratado y marcado en el día de ayer por el Sr. Contr. de esta Prov. la colleccion de penas y multas del sistema técnico de un año de este municipio erigiendo por ello, Alipentat de derecho, y no habiendo por el cumplimiento corriente consignada ninguna cantidad para este fin; se paguen las expedidas en cuenta del Capital de Inyentor, liquidandose para ello por el Sr. Alcalde Presidente el oportuno fibramiento, a que se uniera el talon original del recibo del Sr. Contr.

Este Continuo el Sr. Alcalde Presidente manifestó a la Corporacion que con oficio número reunido por el Cor. ordinario del día 3 de noviembre de 1888, una certificacion al Sr. Excmo. de Propiedades e Inyentor de esta Provincia haciendo constar que la Determ. Regal de propios de esta villa, en aquel año económico, solo tubo la produccion de 100 fanegas de fruto o aprovechamiento forestal de la montaña que perteneció a don Juan de los Rios, a quien fue adjudicado en orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia con fecha 29 de Setiembre

de 1888. en la cantidad de sesenta y cinco  
grosos en la depositada Municipal con fecha veinti-  
siete y cinco de octubre del propio año; y que como  
conforme a lo dispuesto en la superior orden cir-  
cular de la Inspección general de Hacienda  
pública fecha 25 de Septiembre de 1886. número 117  
del Boletín oficial de 14 de octubre del mismo año,  
de esta cantidad, había que rebajar la contri-  
bución territorial, impuesta a la Delegación  
en el año número de la Producción, siendo la  
cota anual de pago impuesta a la referida  
Delegación en el Repartimiento territorial de esta  
villa aprobada para el año económico la  
de ciento noventa y cuatro reales  
trinos, que era mayor que el total producido  
supuesto, no podía pagarse a la Hacienda  
partidas alguna por razón del veinte por  
ciento del referido producto del aprobado manen-  
to de la república en el susodicho año eco-  
nómico: Fue a consecuencia de esta certificación  
y oficio, la Comisión Provincial de Propiedad, al  
pagarse a este Ayuntamiento el 26 de octubre  
de 1889 un tripeiro de intereses de la Hacienda  
civil intransferible, que tiene domicilio en  
en la delegación Provincial de Hacienda, sin ha-  
ber tenido los bienes de propio no recibidos otros  
productos que los que aparecen en la relación  
nada certificación en el año económico de  
1888 a 1889, se cobró ciento noventa y  
seis reales y ochos centinos, por suponer que este  
débito se resultaba a este Ayuntamiento por  
el veinte por ciento del producto de los bienes  
de propios no enajenados de este distrito mu-  
nicipal y del mencionado ejercicio de 1888 a  
1889. según aparece de la cota de pago expedida  
en el Estado día 26 de octubre de 1889, publicada  
en la Intervención de Hacienda con el número  
371 del diario de Negocios; y que como este  
cobro no podía mejor de otro efecto de un hom-  
@ H

o equivocacion de la Estacion de Propiedad, con-  
 sario a las disposiciones vigentes en la materia,  
 el Sr. Alcalde Presd<sup>te</sup> de este Ayuntamiento de aque-  
 llos, en representacion del mismo, en plena  
 y reverente comunicacion que dirijio con fe-  
 cho de Diciembre de 1887, al Sr. Delegado de Pro-  
 vincia de esta Provincia, solicitando mandara des-  
 vanar la equivocacion y que se  
 devolvieran a esta Corporacion el importe de  
 las ciento nueve pesetas y cuenta y ocho cen-  
 timos, suodielos. Mas como quiera que  
 esta reclamacion no ha tenido resolusion, por  
 que segun parece debe de hacerse al Sr. Delegado  
 por medio de atenta y reverente solici-  
 tud, lo ponio en conocimiento de este Ayun-  
 tamiento para que en su virtud acuerde lo  
 que tenga por conveniente a 'Cerca de  
 particular.

Considerado el Ayuntamiento de esta  
 ciudad, deprim de deliberar lo necesario, y de  
 declarar el punto suficientemente discutido,  
 lo por unanimidad, de votos acordados: Que  
 el Sr. Alcalde Presd<sup>te</sup>, en nombre y repre-  
 sentacion de esta Corporacion, dirija de  
 luego, reverente y atenta exposicion al  
 Sr. Delegado de Provincia de esta Prov<sup>ta</sup>,  
 solicitando en ella este acuerdo, y acompa-  
 ñando la carta de pago, expedida por la  
 Estacion de Propiedad de Segovia en 2 de  
 Octubre de 1887, solicitando que las cien-  
 to nueve pesetas y cuenta y ocho centimos  
 de esta carta de pago, se sirva mandar de-  
 volverlos a este Ayuntamiento y en su con-  
 secuencia que sean entregados a su Agente  
 y representante en la Capital de Provincia  
 D<sup>o</sup> Antonio Sierra y Alarcado, a quien  
 se autoriza para su peribio, y para  
 que facilite el oportuno recibo en  
 4

la Estimada.

Y no habiendo otro asunto de que tratar  
se levantó la sesión y se selló este acta  
que firman dichos señores a su contum-  
plante. Certeño

Gabino Ortega  
Feliciano Ochoa  
Angel Parba

Alcalde del Concejil  
Don Leonardo Blazquez  
Francisco Cardenas

Presido  
Carnacho

Jubian Buralde  
y Calderin

Secretario

Acta de sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Embayuel  
a cinco de setiembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los tres  
del Ayuntamiento de la misma en la sala  
capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Gabino Ortega, en sesión extraordinaria  
a que han sido citados en la forma y con  
la antelación prevenidas en la Ley Municipal  
vigente, abierto el acto, se leyó la acta anterior  
y fué aprobada.

En segunda el Sr. Alcalde Prei



Julio B.

manifiesto a la Corporación que, como se expresaba en las papeletas citatorias, el objeto de esta sesión era el de que, habiendo recibido por el correo de ayer los recibos fiscales de las contribuciones Territorial e Industrial de este Distrito municipal respectivos al segundo trimestre del presente año económico, con orden del Sr. Alcalde proveyó de Contribuciones, para que se proceda a su cobranza, se nombra al Recaudador que ha de verificar estas y los dos periodos en que ha de tener lugar la recaudación voluntaria. Enterados los Señores del Ayuntamiento, por unanimidad de votos acordaron: Que debían ser nombrado y nombraron Recaudador del presente segundo trimestre de las Contribuciones Territorial e Industrial de esta villa y presente año económico, al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación, don Gabino Iturriza, con la obligación de verificar la Recaudación en la Casa Consistorial en los días desde el quince al veintiseis de los corrientes, ambos inclusivos, cuyo tiempo comprende los dos periodos de cobranza voluntaria y sus recargos que establece la Instrucción vigente, siendo también obligación del cobrador nombrado, el ingresar cuanto recande tan luego como

003  
expirar el termino de la recomendacion voluntaria  
y sin recargos, en la Depositaria Sagrada de Hacienda  
de la Provincia, presentando a la Versunta ordinaria de  
Contribuciones de la misma, las oportunas cuentas con  
los documentos inherentes a ella, señalándole como  
previo de todo ello, además del presupuesto designado  
por la Delegacion de Hacienda, por la necesidad que este  
arroyo, puesto que no es suficiente a cubrir los gastos  
indispensables del viaje a Badajoz para la rendicion  
de cuentas y para hacer el ingreso en forma de  
lo que se recauda en el actual trimestre, quinientos  
pesetas que se le pagarian del capitulo de gastos in-  
previstos del Presupuesto corriente de este Ayuntamiento,  
a cuyo fin el Sr. Excelente Presidente ordenará en pago  
al Depositario de fondos municipales en el oportuno  
libramiento; mandando por último la Corporacion  
Municipal se fije edicto en el sitio publico de costumbre  
de esta localidad, anunciando los dias de cobranza voluntaria  
que quedan señalados, desde las ocho de sus mañanas  
hasta las dos de sus tardes, y que se dirija otro igual  
con oficio mitivo al Sr. Gobernador Civil de la Provincia  
para su insercion en los boletines oficiales de la  
misma; cuyo Sr. Excelente Presidente  
aceptó el cargo que se le confiere, obrando  
en su poder las listas cobratorias y los reales  
patronarios para realizar las cobranzas. Q

lo cual se levantó la sesión y de ella deste acta que firman y señalan a su costumbre los Señores Concejales concurrentes a esta sesión de que yo el Secretario certifico

*Garcino Moya* <sup>Señal del Concejale Don</sup> *Leonardo Blazquez*

*Feliciano Pata*

*Angel Pata* <sup>procurador</sup> *Camacho*

*Francisco Cardenosa*

*Julian Gourel*  
*Alcalde*

Secretario

Acta de sesión ordinaria } En la villa de Barbaynela, a ocho de  
del Ayuntamiento } Noviembre de mil ochocientos noventa y  
uno, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al final firman, o señalan a su costumbre, en su Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabino Moya en sesión ordinaria, y abierto el acta se leyó la acta que antecede y fue aprobada.

En seguida el Sr. Alcalde Presidente, presentó a la Corporación Municipal, para su aprobación, la cuenta del material de la Escuela pública elemental de niños de esta villa, rendida por el Maestro titular propietario de la misma, Don Tomás Dier Madroño, respectiva al año económico de mil ochocientos noventa a mil ochocientos noventa y uno. Examinada



determinadamente por el Ayuntamiento la referida cuenta y  
resultando de ella que el cargo, rebajadas quince pesetas y diez y  
nueve centimos, que importa el haber del habilitado de los  
fondos de primera enseñanza en Badajoz, don Loreto Maria  
Algora y quince pesetas y sesenta y dos centimos del diez por  
ciento del material de dicha escuela, respectiva al ejercicio año  
de 1890 a 1893 para haberes pasivos, conforme a la Ley de diez  
y seis de Julio de 1887 y su Reglamento, lo es la suma de ciento  
veinte y cinco pesetas y cuarenta y cuatro centimos, y que la data,  
justificada libremente y con recibos veraces y autenticos, atiene  
a igual suma: Considerando que, conforme a la Real orden  
de diez de Enero de 1872, procede su aprobacion, y que esta es  
de la competencia de este Ayuntamiento, por unanimidad de votos,  
acordó: Que debia ser aprobada y aprobada la relacionada cuenta,  
mandando se transcriba este acuerdo al interesado por  
el Sr. Presidente, y que se ponga nota circunstanciada  
de el a continuacion de la cuenta aprobada, archivandose  
la misma despues en la secretaria de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó  
la sesion y de ella este acta que firman a su costumbre  
los referidos Señores, de que yo el Secretario, Certifico =

Francisco Aguirre  
Señal del Concejal  
Don Leonardo Pizarro  
Francisco Cardenas  
Don Juan de Dios  
Don Juan de Dios

Angel Palla  
Julian Gualera  
y Calderon

Secretario



folio 15 -



Acta de sesion ordinaria } En la villa de Barbayneta a seis de  
del Ayuntamiento. } Diciembre de mil ochocientos noventa y uno,  
reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al final forman  
o señalan a su costumbre en sesion ordinaria bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Joaquin Ortega, abierto el acto se leyó la  
acta que antecede y fue aprobada.



En seguida el Sr. Alcalde Presidente dio cuenta al  
Municipio, para que acordase lo que creyera conveniente,  
de la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra con  
fecha diez y ocho de los corrientes, digo, de 1.º de Noviembre último,  
inserta en el boletín oficial de esta Prov.ª nº 404 respectiva al  
día veinte y cuatro del propio mes; y enterado el Ayuntamiento  
de su contenido, después de deliberar lo necesario y de declarar  
el punto suficientemente discutido, por unanimidad de votos  
acordó: Que debía de nombrar y nombraba de Comisionado  
a Don D.º José Sanchez y Garcia, auxiliar de este Municipio  
para entregar el día doce de este mes por lista en la Caja de  
la Zona Militar de Villanueva de la Serena, los nombres  
declarados soldados sorteables en esta villa para el reclu-  
tamiento del presente año, así como los nombres declarados  
soldados condicionales o reclutas en depósito, y para que  
también presencie el sorteo de los nombres de la Zona Militar,  
que ha de verificarse el día trece del mes en curso,  
y recaja los correspondientes pases; a cuyo fin

se le entregaran con su credencial las relaciones duplicadas de que trata el artº ciento veinte y nueve de la Ley de Financas vigente; y que por razon de gastos y compensacion de esta comision, se abone al citado comisionado don Esteban Sanchez y Barcia la cantidad de cincuenta pesetas, que previo libramiento del Sr. Alcalde Procurante, le seran satisfechas por la Depositaria Municipal con cargo al capitulo y articulo respectivo a quintas del Presupuesto de gastos, vigentes de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta laesion y de ella este acta que firman y señalan a su costumbre respectivamente dichos Señores del Ayuntamiento,

Certifico

*[Firma]*  
Francisco Lopez

Señal del Concejal  
Don Leonardo Marquez  
Feliciano Dalis

*[Firma]*  
Petro Casinallas

Angel Palla

*[Firma]*

Julian Gonzalez  
Alcalde

*[Firma]*  
Secretario

Acta de sesion ordinaria del Ayuntamiento - En la villa de Garbayuela la veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma en sesion ordinaria en su Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde, abrete el acta de sesion ordinaria de la noche que

antecede y fue aprobada por el 16.

En segundo el Ayuntamiento a excitacion del Sr. Presidente por unanimidad de votos acordó: que en cumplimiento del articulo veinte y cinco de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete y con arreglo al mismo se forme para el dia primero de Enero inmediato la lista de los electores para compromitarios de Senadores de este Distrito Municipal y que de ella se saque una copia y en el mismo dia se fije por el espacio de los veinte consecutivos en el sitio publico de costumbre de esta Villa para que los vecinos puedan interesarse y hacer las reclamaciones de inclusion o exclusion que tengan por conveniente, formando para todo ello el expediente oportuno que se encabera con certificacion de este acuerdo.

Por ultimo el Ayuntamiento, para cumplir con lo dispuesto en la Ley Municipal vigente, acordó proceder y procedio a verificar la rectificacion anual del ultimo Padron de habitantes, dando de baja en el a los que desde el veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa hasta hoy dia de la fecha han fallecido y trasladados su Domicilio a otros pueblos y aumentando los que en el mismo espacio de tiempo han nacido, ya los que han adquirido el Domicilio y vecindad de esta Villa por razon



de llevar en ella, mas de seis meses de retiden-  
cia continuada, a saber

### Bajas del Padron.

Dona Dolores y don Germano Roman y diestros por  
haber mudado su residencia a Sierra y Chacrin  
respectivamente.

Y por haber fallecido,

Daniel Moreno Soriano, de diez y ocho meses de edad  
Angel Mendocero Ramirez, de sesenta y seis años  
Juan Ortega Rodriguez, de sesenta y tres años  
don Basilio Maria Roman, de sesenta y siete años  
Saturnino Estrujado Pachon, de sesenta y tres años  
Jose Pachon y otros hijos llamados, de seis años  
Feliciano Roman Ortega, de sesenta y nueve años  
Feliciano Ramirez Babiano, de sesenta y tres años  
Constanza Diaz Madroño, de cincuenta y un años  
Ciriaco Villarino Prieto, de cuarenta y nueve años  
Miguel Orellana Rodriguez, de sesenta y tres años  
Leona Milara Soriano, de cuarenta y seis años  
Agustina Luenga Milara, de sesenta años  
Germano Sanchez Gamacho, de sesenta años

### Altas al Padron de habitantes

Por haber nacido en esta Villa de vecinos de la  
misma

Fabian Agudo y Orellana, hijo de Jorge y de Maria  
Fructuoso Leopoldo Ortega y Agudo, hijo de Benito y de Maria  
Ygnacio Mendocero Serrano, hijo de Claudio y de Petra



N. 0.741.156

Julio 17.

Valeriano Moreno Millan, hijo de Lázaro y de Trana  
Eugela Milara Serrano, hija de Eugenio y de Estrella  
Vicente Muñoz Gamacho Milara, hijo de Beltrán y de María  
Petrocinio Lázaro Fernández, hijo de Valeriano y de Clementina  
Felipe Rafael Gaudioso y Gaudioso, hijo de Claudio y de Tomasa  
Petrocinio Ramos y Hierro, hijo de Pablo y Covarita  
Santiago Madrid y Gamacho, hijo de Plácido y Inmaculada  
Donato Emiliano Rodríguez Gamacho, hijo de Claudio y de Juliana  
Cecilia Gaudioso Gamacho Pérez, hijo de Felipe y de Marta  
Vicente Gómez Blázquez, hijo de Justo y de Rita  
Eustaquio Ramírez Lázaro, hijo de Vicente y de Estrella  
Leandro Milara y Milara, hijo de Eugenio y de Juliana  
Y Nicolás Gamacho y Gómez, hijo de Plácido y de Segunda;  
acordando finalmente el Ayuntamiento que se  
leve certificación de esta rectificación del Padrón de  
habitantes últimos de este Distrito municipal, a  
continuación del mismo; y que después  
se fije edicto al público en el sitio de  
costumbres de esta localidad, anunciando  
al vecindario la expresada rectificación  
por el término de veinte días a contar  
desde primero de Enero inmediato

para que durante dicho termino presenten las  
reclamaciones que crean convenir a su  
derecho. ~

Despues habiendo otorgado autos de que  
tratar se levante la sesion y de ella este  
acta que firman a su costumbre dichos  
señores del Ayuntamiento, Certifico ~

Gaspar Aguirre

Señal Don Joaquin Ponce

Don Leonardo Marquez

Juanes de Cardenosa

Feliciano Pata

Pedro  
Carnal

Angel Pata

Julian Gonzalez  
y Calderon

Secretario



*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

Acta de sesion ordinaria }  
del Ayuntamiento } En la villa de San

4





N. 0.241.440

f. 19



bandera a diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al final firman a su costumbre en Sesión ordinaria en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fabian Ortega, abierto el acto se leyó la acta que antecede y fue aprobada.

En seguida se dio cuenta de los boletines oficiales de la Prova Precibidos desde la última Sesión y el Ayuntamiento quedó enterado.

En el momento el Sr. Alcalde Presidente manifestó al Ayuntamiento poniéndole sobre la mesa el proyecto de Presupuesto adicional al ordinario de Ingresos y Gastos, de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos, formado por la Comisión respectiva de esta Municipalidad; y examinado por esta detenidamente dicho Presupuesto adicional y encontrándole justo y arreglado a la Ley y disposiciones vigentes en la materia, por unanimidad de votos se prestó su aprobación, mandando se exponga al público en la Secretaría del infrascripto Secretario por término de quince días, a contar desde mañana para que los vecinos puedan enterarse y hacer lo que

reclamaciones que crean oportunas, denunciando al vecindario por medio de edicto en la forma de costumbre, y que pasado dicho término, con las reclamaciones que se produjeran o certificaciones negativas en su caso, se pase a la Junta Municipal, para su examen, discusión y aprobación si la merece. Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión y se selló este acta que firman los tres señores Ayuntamiento con el Sr. Presidente a su costumbre.

Certifico  
Gaspar Aguirre  
Juan Camacho

Francisco Cardenosa

Martin Navarro

Señal X del Concejal  
Don Leonardo Blasquez  
Jesús Gallego  
Angel Pardo

Julian Gonzalez  
Maldonado  
Secretario

Acta de sesión ordinaria en la villa de Garbayuela a  
del Ayuntamiento de siete de febrero de mil ochocientos  
noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento, que al final firman a su costumbre, en su Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, abierto el acto, se leyó la acta que precede y fue aprobada.  
En



Seguida el Sr. Alcalde Presidente manifestó a la Corporación haber recibidos por el correo del día cinco de los corrientes los recibos salariales de las Contribuciones Territoriales e Industrial de este Distrito municipal, respectivos al tercer trimestre del presente año económico, con orden del Sr. Administrador prov. de Contribuciones, fecha veinte y nueve de Enero último para que se proceda a su recaudación voluntaria, y en su virtud exhortaba al Ayuntamiento para que nombre el Recaudador que ha de verificar esta, y para que señale los dos periodos en que ha de tener lugar.

Enterados los Sres. del Ayuntamiento, por unanimidad de votos acordaron que se debían de nombrar y nombraron Recaudador del expresado tercer trimestre de las Contribuciones Territoriales e Industrial de esta Villa y presente año económico, a Don Gavino Aguirre Bravo de Oro, Alcalde Presidente con la obligación de verificar la recaudación voluntaria en esta Casa Consistorial en los días desde el veinte y uno del mes actual, hasta el día cuatro de Mayo inmediato, ambos inclusive, cuyo tiempo comprende los dos periodos de cobranza voluntaria y sin recargos que establece la Instrucción vigente; siendo también obligación del cobrador nombrado el ingresar cuanto recaude tan luego como el

como expira el termino de la recaudacion voluntaria y sin recargos, en  
la depositaria Sagadora de Hacienda de la Provincia, presentando  
la vez en la oficina de Contribuciones de la misma, las oportunas cues-  
tas con los documentos inherentes a ella; señalándole como premio  
de todo ello, además del dos por ciento designado por la Delegacion de  
Hacienda, atendiendo a la insignificancia que este arroyo, y  
se pesetas, que se le pagaran previo el oportuno libramiento  
del capitulo de gastos imprevistos del Presupuesto de este Municipio  
mandando por ultimo la corporacion municipal se fije orden  
en el libro publico de costumbre de esta localidad anunciando los  
dias de cobranza voluntaria que quedan señalados, desde la  
ochavo de sus mananas hasta las dos de sus tardes, y que  
se dirija otro igual con oficio mitivo al Sr. Gobernador civil  
de la Provincia para su insercion en los boletines oficiales de  
la misma; cuyo recaudador nombrado acepta el cargo  
que se le confiere, recibiendo en este acto las listas co-  
bratorias y los recibos saluorios por que ha de realbr  
la cobranza.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levanta la sesion y de ella queda esta acta que firmo  
a su costumbre dichos Señores, Certifico

Yacimo Argonjo      Señal X      el Concejal  
~~Don~~      Don Leonardo Blarquez  
Carnacho  
Angel Pardo  
Juliano Pardo      Francisco Cardenosa  
Martín de la Cruz  
Julian Goral  
y Calderon  
Secretario

fo 25



Acta de sesion extraordinaria  
del Ayuntamiento — En la villa de Barbayuela a trece de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al final firman a su costumbre, en su Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Gabrino Aguirre, en sesion extraordinaria, a que han sido en la forma y con la autelacion prevenida en la Ley municipal vigente, abierto el acto se leyó la acta que antecede y fue aprobada.

En seguida el Sr. Alcalde Presidente manifestó a la Corporacion Municipal, que el objeto de esta sesion, como se expresaba en las papelitas citatorias, era el de que el Ayuntamiento nombra-se el Fallador que ha de menturar ante el y en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, que dara principio a las ocho del dia de mañana en esta Abata Consistorial, para el Redutamiento yemplaro del presente año. Diferidos los Señores del Ayuntamiento, despues de declarar el punto suficiente mente discutido, acordó: Que debia ser nombrar por tal Fallador al que de tiempo inmemorial viene siendo lo, don Chionedes Aguirre bravo de oro, Sargento licenciado del Ejercito, a quien comunicara este nombramiento el Sr. Alcalde, abonandole por este servicio la suma de veinte reales, equivalentes a cinco pesetas, por el depositario de este Ayuntamiento, previo libramiento que expedira el Sr. Alcalde, con



cargo al artículo y capítulos correspondientes al ramo de Fini-  
tas del Presupuesto del gasto municipal vigentes.

Con lo cual se levantó la sesión y de ella este acta que  
firman dichos Señores del Ayuntamiento a su costumbre, de todo  
lo cual, yo el secretario certifico. - Sobre rra y a de u-

en su = vale

*Gaspar Ortega*

*Angel Pacha*

*Señal del Concejal Don  
Leonardo Marquez  
Francisco Cardenosa*

*Feliciano Gago*

*Julian Goualer  
y Calderon*

Secret.

Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento } En la villa de Carboyneta a veinte  
y ocho de Febrero de mil ochocientos  
noventa y dos, reunidos los Señores del Ayuntamiento de  
la misma que al final firman a su costumbre, en  
sesión ordinaria en la Sala capitular, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Gabino Ortega, abierto el acta se  
leyó la acta que antecede y fue aprobada.

En seguida se dió cuenta de los boletines oficiales  
de la Provincia recibidos desde la última sesión y  
el Ayuntamiento quedó enterado.

En el momento el Sr. Alcalde Presidente manifestó  
al Ayuntamiento, poniéndole sobre la mesa, el  
proyecto de Presupuesto ordinario de Ingresos y  
Gastos de este Distrito Municipal para el ejercicio

del año economico de mil ochocientos noventa y dos a mil ochocientos noventa y tres, formado por la comision respectiva de esta localidad; y examinado por el Ayuntamiento detenidamente dichos presupuestos ordinarios, y encontrandole justos y arreglados a la Ley y disposiciones vigentes en la materia, por unanimidad de votos, le presto su aprobacion, mandando que se exponga al publico en la Secretaria del infrascripto Ayuntamiento por termino de quince dias a contar desde el primero del mes de Mayo inmediato, para que los vecinos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean oportunas, anunciandose al vecindario por medio de edicto en la forma de costumbre, y que pasado dicho termino, con las reclamaciones que se produjeran o certificacion negativa en su caso, se pase a la Junta Municipal, para su examen, discusion y aprobacion si la merece. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion y de ella este acta que se firmo a su costumbre los señores del Ayuntamiento; y de todo ello como Secretario certifico



Francisco Aguirre

Feliciano Osorio

Francisco Cardenosa

Señal del Poncejál  
don Leonardo Blaque  
Angel Poiba

Martín Calderero

Julian Gourel  
y Calderon

Secretario

Acta de sesión ordinaria } En la villa de Garbayuela, a veinte  
del Ayuntamiento } y siete de Mayo de mil ochocientos noventa  
y dos, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al final  
firmaron a su costumbre en sesión ordinaria y en su Sala  
capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabino  
Hoyos, abiertos el acto, se leyó la acta que antecede  
y fue aprobada.

En seguida por el Sr. Presidente se manifestó  
a la Corporación el boletín oficial de esta Provincia  
número 182 respectivo al Sábado doce de los corrientes, en que  
se inserta la circular del Sr. Excmo. de Contribuciones  
fecha diez del propio mes, mandando que los Ayuntamientos  
de esta dicha Provincia acuerden el recargo municipal  
con que respectivamente hayan de gravar para el  
proximo ejercicio de mil ochocientos noventa y dos a  
mil ochocientos noventa y tres, las cuotas de la Matri-  
cula del Subsidio Industrial de sus localidades y antes  
precisamente del día cinco de Abril inmediato  
den cuenta de oficio del acuerdo que tomen.  
Enterados los Señores del Ayuntamiento de la  
referida circular, después de deliberar lo necesario  
y de declarar el punto suficientemente discutido,  
por unanimidad de votos acordaron no im-  
poner recargo alguno para gastos municipales  
sobre las cuotas de la matrícula del Subsidio  
Industrial de esta villa y año económico de mil ochocientos  
noventa y dos a mil ochocientos y tres.





Julio 23.

noventa y tres; mandando que este acuerdo se comuniquen  
especialmente desde luego por el Sr. Alcalde Presidente, al Sr.  
Admin. provincial de contribuciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se  
levanta la sesion y de ella este acta que firman dichos  
Sres. del Ayuntamiento a su costumbre. Certifico =



*Francisco Aguirre*  
*Mano yñ*  
*Ma Duro*  
*Sebastian Sala*

*Pedro Camacho*

Senal D del Concejale  
Don Leonardo Marquez,  
Angel Paula

*Francisco Cardenosa*  
*Julian Gonzalez*  
*y Calderon*  
Secret.

Acta de sesion ordinaria en la villa de Badajoz a 1.ª de Julio  
del Ayuntamiento. En de Mayo de mil noventa y tres  
noventa y tres; reunidos los señores del Ayuntamiento  
de ella que al final firman y suscriben a su  
costumbre en su Sala Capitular bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Aguirre en  
sesion ordinaria, abierto el acto, se leyó la ac-  
ta que antecede y fue aprobada.

Consigno el Sr. Presidente manifestó a la  
Corporacion las diferentes invitaciones que a en-  
ta y por su conducto le han dirigido la Comi-  
sion Ejecutiva de la Exposicion Regional y

Extremadura y el Sr. Gobernador Civil de esta Prov<sup>ta</sup> para  
que contribuya este Ayuntamiento por  
alguna cantidad a los anteriores gastos que  
este certamen ha de ocasionar. Puesto de  
determinadamente el Ayuntamiento y por mas que sus  
presupuestos del año en curso actual no han  
medio alguno para poder cumplir esta Corpora-  
cion con su propio deber todo a la orden  
del mandamiento. Considerando que en el presupuesto  
ordinario de este Distrito Municipal que  
esta elevado a la aprobacion del Sr. Gobernador  
Civil de la Prov<sup>ta</sup> para el ejercicio del año  
económico de 1892 a 1893. Hay consignada en  
esta cantidad para gastos imprevistos que se  
procurara esta Corporacion Circular de  
la man<sup>ra</sup> pequeña suma para de ella dedu-  
cir de veinte y cinco pesetas para contribuir  
al dicho certamen y punto que este no ha  
de tener lugar hasta pasado el mes de Julio  
inmediato en que ya se ha principiado a  
aquella presupuesto por una similitud de otros  
puntos. Que debian de contribuir y contri-  
buan al referido certamen regional de  
menor coste y cinco pesetas del capitulo  
de gastos imprevistos del presupuesto  
ordinario de este Distrito y del  
año económico de 1892 a 1893; remitiendo el  
Sr. Presidente esta cantidad en el mes de Julio  
inmediato al Sr. Presidente de la Comision Ex-  
tremadura de la Exposicion Regional de  
Badajoz, a quien se debe luego y para su  
conocimiento y efectos de comunica-  
ra este mandamiento por el Sr. Alcalde y por con-  
ducto del Sr. Gobernador Civil de esta Prov<sup>ta</sup>.  
Inmediatamente el Sr. Alcalde Presidente  
manifieste a la Corporacion haber recibido  
los recibos taboneros de las contribuciones  
C. H.

territorial e Industrial de esta villa respectivo  
al Cuarto Trimestre del presente que es  
nombrado con orden del Sr. Excmo. Gov. de  
Contribuciones, fha veinte y seis de Abril del  
presente para que se proceda a su recaudacion vo-  
luntaria y que en virtud de esta se exhortaba al Excmo.  
para que nombrase el Recaudador que  
ha de verificar esta, y para que recibiese los  
dos periodos en que se ha de tener lugar sin re-  
traso.



Entendidos los tres del Excmo. y por unanimi-  
dad de votos, acordaron que se le nombrase  
brary nombraron Recaudador del expresado  
Cuarto Trimestre de las Contribuciones Terri-  
torial e Industrial de esta villa, y presentes  
los señores economicos a D. PAVO OCHOA PRO-  
VEDOR, Alcalde Ordinario con obligacion de verifi-  
car la Recaudacion voluntaria en esta Casaca  
Contributorial en los dias desde el veinte y uno  
del mes actual hasta el dia proximo de Junio  
inmediato ambos inclusive, cuyo tiempo  
comprende los dos periodos de cobranza volun-  
taria y sin recargos que se establecieron en la Instrucion  
vigente; siendo tambien de obligacion del  
Recaudador nombrado el ingresar quanto reca-  
de tan luego como se pida el término de la  
recaudacion voluntaria y sin recargos en  
la depositaria Pagaduria de Hacienda de la  
Provincia, presentando a la vez en la Excmo.  
de Contribuciones, de la misma la oportuna  
Cuenta con los documentos inherentes a ella,  
actuando de Vicegerente de todo ello, ademas  
del Sr. por escrito designado por la delegacion  
de Hacienda, atendiendo a la significan-  
cia que este arroja, quince reales que se le  
pagaran por el oportuno libramiento del Capitan  
de la

de gastos, impuestos del Ayuntamiento de esta villa  
de que se fijaron los oportunos edictos en los sitios  
públicos de esta villa de esta localidad y en  
el Boletín of. de la Prov. anunciando los sitios  
de cobranza que quedan señalados.

Y por último el Ayuntamiento también  
por unanimidad de votos acordó: Que por el  
Ayuntamiento de esta villa se proceda a cobrar el  
su totalidad el Ayuntamiento de Comunas y el  
del líquido de la ley de la Casa Comunal de  
esta villa, del presente año económico y de esta  
villa en la día, desde el día al veinte y uno  
del corriente mes en cuyo espacio de tiempo  
van comprendidos los dos períodos de cobranza  
voluntaria y sin recargos establecidos en  
la Instrucción en vigor para la cobranza de los  
pósitos de Cobranza y conducción el tres por  
ciento que tiene recargado, de dicho reparto  
y que se anuncie mediante edicto al pú-  
blico por medio de edicto que se fijará en el  
sitio público de esta localidad. Cuyo Decreto  
dado por nombrados aceptó el cargo que se  
le confiere recibiendo su cuenta de los recibos  
valerosos y las listas cobratorias por que  
no se refieren la cobranza.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
tar se levantó la sesión y de ella se dio acta  
que firmaron dichos señores a su Contaduría  
Certifico

Manuel Aguirre  
Feliciano Pardo  
Juan María Doñosa  
Antonio  
Camacho  
Juanes Car-  
deñosa  
Angel Pardo  
Julian González  
y Calderón  
Friso



N. 0.241.379

folio 28



Acta de sesion  
extraordinaria del Ayuntamiento  
y asociados

Señores del Ayuntamiento

Dn Gabino Argenjo Alcalde Presidente  
Dn Leon <sup>Longo</sup> <sup>Arce</sup> <sup>Marques</sup>  
Dn Fran<sup>co</sup> Cardenosa  
Dn Feliciano Pachá  
Dn Pedro Camacho  
Dn Angel Pachá  
Asociados.

Dn Faustino Castillo  
Dn Luciano Ramos de Oro  
Dn Hilari Alcobendas  
Dn Fr<sup>co</sup> Cardenosa  
Dn Fr<sup>co</sup> de Santos  
Dn Fran Reboto  
Dn Tomas Diez Mardones

En la villa de Barbaynes, a  
once de Mayo de mil ochocientos no-  
venta y dos, reunidos los Señores del Ayun-  
tamiento y asociados contribuyentes que  
al margen se expresan, designados por  
sorteo previo y en que están representadas  
todas las clases de esta localidad, en la  
Sala capitular bajo la presidencia del  
Excmo Dn Gabino Argenjo y en  
sesion extraordinaria, a que han sido  
citados con la antelacion y en la forma  
prevvenida por la Ley Municipal vigente,  
abierto el acto, se leyó la acta que  
antecede y fue aprobada.

En segunda por el Sr. Alcalde  
Presidente, se manifestó al Ayuntamiento  
y asociados concurrentes, que el objeto

de esta sesion, como se expresaba en las papeletas citadas,  
era el de que acordasen el medio mas equitativo para  
cubrir y hacer efectivo el cargo del impuesto de consumo,  
el de alcohol y el de la sal de esta villa para el año  
económico de mil ochocientos noventa y dos a mil  
ochocientos noventa y tres, que segun la Resolucion

de la Administración prov.<sup>l</sup> de contribuciones publicada en el  
boletín oficial de esta Provincia del día primero de agosto de  
mil ochocientos noventa y impuesta mil quinientas diez  
pesetas en esta forma.

Por cupo de consumos, mil doscientas cuarenta pesetas	1240 - u -
Por el cupo de Sal, ciento cincuenta y cinco pesetas	155 - u -
Y por el cupo de alcoholes, ciento quince pesetas	155 - u -
<b>Totales</b>	<b>1550 - u -</b>

Entendidos dichos Señores, después de deliberar lo necesario y de  
declarar el punto suficientemente discutido.

Considerando que sobre el referido cupo no tiene acordada la  
Municipalidad la imposición de recargo alguno para gastos  
Municipales; Considerando, que en esta villa por su estado re-  
ciario y por las demás circunstancias de pobreza que la rodean  
es imposible de toda imposibilidad, establecer la Administración Munici-  
pal: Considerando que tampoco puede establecerse la agrupación  
aun más que el cupo del rampl del aceite entre los cocheros,  
de este líquido y el cupo del aguardiente y vino, entre los expen-  
dedores de ambos líquidos, en razón a que en esta localidad no  
hay cocheros ni fabricantes de dichas especies, por unani-  
midad de votos acordaron: Que debían de elegirse y eligieron  
en primer término, el medio de agrupación voluntaria del  
cupo de aceite entre los cocheros vecinos de este pueblo, y el  
del cupo del aguardiente y vino entre los expendedores de dichos  
líquidos: Que si falta de aceptación de dichos gremios  
a los expresados vecinos, y para en tal caso, eligieron el  
medio del arriendo o venta libre de las especies no aceptadas  
y de las demás que comprende el cupo de consumos:  
Que para en el caso de que tampoco hubiera rematante

eligen para los ramos de vino y aguardiente y el de carnes  
 el medio del arriendo con la esclusiva al por menor. Y  
 por ultimo para el resto de los ramos que quedasen sin  
 cubrir por los medios antes expresados eligieron el repa-  
 rtimiento vecinal, excluyendo de él los cupos respectivos  
 al grupo de licorosos de aceites que se hara efectivo por  
 agreementacion por parte de los vecinos cosecheros de este  
 ramo, y el del aguardiente y vino que, a falta de cosecheros  
 y fabricantes, se hara tambien efectivo del gremio  
 de expendedores o taberneros, conforme a lo establecido  
 en el Reglamento de veinte y uno de Junio de mil ochocien-  
 tos ochenta y nueve. Y por ultimo acordaron  
 que inmediatamente se remita una certificacion  
 de este acta a la Administracion de Contribuciones de  
 esta Provincia para que se tenga presente en su aprobacion.  
 Con lo cual se levanta la sesion y de ella este acta,  
 que firman dichos Sres. a su costumbre, certificados



*Francisco Cardenosa*

Señal del bonajal  
 Don Leonardo Blarquer

*Francisco Cardenosa*

*Feliciano Dolis*

*Pedro Camacho*

*Faustino Castella*

*Julian Granados*

*Julian Hechenda*

*Jose Cardenosa*

*José de Castro*

*Angel Palla*

*Juan Nieto*

*Antonio Morales*

*Antonio D. Madroñero*

Acta de sesion ordinaria } En la villa de Badajoz a  
del Ayuntamiento } diez y nueve de Junio de mil  
ochocientos noventa y dos, reunidos los Sres. del  
Ayuntamiento que al finial firman a su costumbre  
en sesion ordinaria en su Sala capitular bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Gabino Argente, abierto el acta  
se leyó el acta que antecede y fue aprobada.

En seguida el Sr. Presidente dio cuenta del boletín  
oficial de esta Provincia nº doscientos cincuenta, cor-  
respondiente al día doce de Junio <sup>del año</sup> proximo pasado, en que  
se inserta el Real Decreto de siete de Junio del mismo  
año creando el arbitrio para gastos municipales  
sobre las pesas y medidas, para que el Ayun-  
tamiento acordase si debia o no de utilizar  
dicho arbitrio en esta localidad para el año  
económico de mil ochocientos noventa y dos a  
mil ochocientos noventa y tres: Entendidos los  
Señores del Ayuntamiento detenidamente, después  
de deliberar lo necesario y de declararse su-  
ficientemente entendidos, por unanimidad de  
votos acordaron: que siendo como es en esta  
villa el arbitrio de pesas y medidas por  
ser de corte recíproco y no ejercerse en ella  
compraventas apenas algunas, y no  
necesitándose tampoco hechar mano de este  
arbitrio para cubrir las atenciones





de su Ayuntamiento Municipal, renunciaba totalmente a utilizar el repetido arbitrio de pesas y medidas en este Distrito Municipal. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión y de ella

este acta que firman a su costumbre apremiados Señores del Ayuntamiento, de que yo el Secretario certifico = Entre líneas = "del año" = Enmendado = "aron" = Todo vale



Feliciano Páez  
Señal del Concejal don Leonardo Margues,  
Pedro Canacho  
Angel Páez

Julian Gonzalez  
Palderon  
Pro.

Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento — En la villa de Barbayula, a diez de Julio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los tres del Ayuntamiento a la misma en sesión ordinaria en su Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Sabino Aguirre, abiertos el acto se leyó el acta que antecede, y fue aprobada.

En seguida el Sr. Ilustre Presidente manifestó al Ayuntamiento que el día primero del actual mes, el Guarda Municipal de campo de esta villa, Felix Genuero Gomer le habia presentado la renuncia de su cargo como tal entregándole a la vez la bandolera o distintivo que usaba, por no convenirle seguir ejerciéndole, y que sin perjuicio de lo que la Corporación acordase, le habia admitido expresada renuncia en el acto de que la presentó. Enterado el Ayuntamiento detenidamente, por unanimidad de votos, acordó aprobar la admision de la renuncia del cargo de Guarda Municipal de campo de esta villa que en primero de los corrientes, le fue presentada por Felix Genuero Gomer; declarando en su consecuencia vacante esta plaza desde aquel día, y mandando que esta vacante se comuniquese por el Sr. Presidente al Excmo. Sr. Capitán General de este distrito a los efectos legales, reservándose el Municipio el nombramiento de Guarda Municipal de campo interino, mientras no se provea en propiedad en forma legal, para cuando lo considere oportuno.

Y como segun el Sr. Presidente expuso a la Corporación Municipal se llegase el tiempo, conforme a la Ley Municipal, de practicar las operaciones preliminares al nombramiento de la Junta Municipal que ha de funcionar con el Ayuntamiento en el presente año económico de mil ochocientos noventa y dos a mil ochocientos noventa

y tres. Enterados los Señores Concejales detenidamente y considerando que este nombramiento ha de tener lugar en sorteo publico en el mes de agosto proximo venidero, y que previamente en este pueblo por su vecindario y por el siete el numero de concejales de que se compone este Ayuntamiento, corresponde formar tres secciones en que tengan cabida todos los vecinos mayores de edad, sin mas distincion que los exceptuados por la Ley, puesto que todos ellos son contribuyentes al Estado por un mismo e igual concepto de riqueza, desde luego la corporacion municipal por unanimidad de votos acordó: Que se formen las tres listas correspondientes a las tres secciones, comprendiendo en la primera los vecinos contribuyentes sin exceptuacion legal de las calles de la Plaza, Larga y de Machalina, y de los cuales se nombraran por sorteo tres asociados; comprendiendose asi mismo en la segunda lista los vecinos que se encuentren en iguales condiciones de la Calle del Parador, de los que se nombraran dos asociados; y en la tercera lista se comprendiran igualmente los vecinos de la calle de Portugal, de donde se nombraran los otros dos asociados; cuyas listas mandó el Ayuntamiento se expongan al publico en el sitio de costumbres de esta villa desde el dia de mañana hasta el veinte y cinco de este mismo presente mes, ambos dias inclusivos, para que el vecindario se entere de ellas, y pueda reclamar lo que correspondiere a su derecho; y que el dia treinta y uno del presente actual mes y en la sesion ordinaria



del mismo día se se cuenta a esta corporación de las  
reclamaciones que se produjeran, o de cualquiera  
se produjera, para acordar la demás que correspondiera.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó  
la sesión y de ella este acta que firman dichos señ. a  
su costumbre, certifico = Comendado = "de si" = vale

Jacinto Argente

Juan del Poncajal

Sebastián Dalgo

Dn Leonardo Marquis

Pedro Camacho

Angel Pardo

Julian Gouroler  
y Calderon  
Pro;

Acta de Sesión extraordinaria del Ayuntamiento — En la villa de Badajoz  
a diez y nueve de Julio de  
mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señ.  
del Ayuntamiento que al final firman a su costumbre  
en sesión extraordinaria, previa citación con la antela  
ción y en la forma prevenida en la Ley municipal vigente,  
en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Dn Gabino Argente, abuelto el acto se leyó la acta  
que antecede y fue aprobada.

En seguida el Sr. Presidente manifestó  
al Ayuntamiento que el objeto de esta



N. 0.241.249

Julio 29.



reion, como se expresaba en las papeletas citatorias, era el de  
 que acordase lo conveniente acerca de la pretension que  
 habria hecho don Gerardo Alvarez Lido en Medicina y  
 Cirujia para servir desde luego como interino y en su dia  
 en propiedad, si fuere elegido para ello, la plaza titular  
 de Medicina y Cirujia titular de esta villa, a cuyo  
 efecto ya se habria establecido personalmente en la mis-  
 ma; y cuya plaza, desde primeros de Julio del año  
 anterior ha venido desempeñando interinamente el  
 Médico-Cirujano de Simera don Valentin Carmona  
 haciendo solo dos visitas semanales, con la  
 condicion de cesar tan pronto como se estableciera otro  
 profesor en esta localidad para asistir diariamente  
 a los enfermos de ella. Enterados los Jtes. de  
 Ayuntamiento de pnes de deliberarlo necesario  
 y de Declarar el punto suficientemente discutido  
 por unanimidad, de votos, acordó: Que  
 debia de dejar y dejaba nulo y sin ningun valor  
 ni efecto para desde hoy inclusive en adelante  
 el nombramiento de facultativo municipal interino  
 que hizo en acuerdo de dos de Julio de mil ochocientos  
 noventa y uno en favor de don Valentin  
 Carmona Médico-Cirujano Titular de

Sivuela, quien en virtud de haberse presentado el  
Don Gerardo Alvarez y conforme a lo pactado con el  
Municipio ha dejado de asistir ya a este pueblo  
dimitiendo verbalmente el cargo, que le admite  
desde luego el Ayuntamiento a contar desde hoy  
inclusive quedando altamente satisfecho del celo  
inteligencia y exactitud con que le ha desempeñado  
acordando en su consecuencia el Ayuntamiento interino  
y hasta tanto que el dia trece de agosto inmediato  
verifique el nombramiento en propiedad por expirar  
el dia doce del mismo mes el termino de la insercion del  
anuncio de la vacante en el boletin oficial de la Provincia  
que debia de nombrar y nombra para servir  
interinamente la plaza titular de facultativo  
Municipal de esta villa con residencia personal en  
ella al Licdo en Medicina y Cirujia Don Gerardo  
Alvarez, que ya hoy a principios a servirlo,  
con el haber que le corresponde a la interinidad  
al respecto de la dotacion anual que tiene esta  
plaza de novecientas noventa y seis pesetas  
pagadas por trimestres vencidos del fondo munici-  
cipal y de cien fanegas de trigo que por  
razon de igualdad pagan al año los vecinos  
no clasificados pobres; habiendose ya de  
ante mano aceptado este nombramiento  
interino Don Gerardo Alvarez y efecto  
de cuya aceptacion desde el momento

en que hoy se presento en este pueblo, principio  
a desempeñarlo. Con lo cual se levanto la sesión  
y de ella este acta que firman a su costumbre  
Vosores Presidente y Concejales concurrentes, Certi-  
fico =

Jacinto Aguirre Señal S del Concejo  
Don Leonardo Margueta  
Feliciano Puga Angel Pacha

Julian Gonzalez  
y Walderron  
Secretario



Acta de sesión ordinaria de la villa de Parbaque la  
del Ayuntamiento a treinta y uno de Julio  
de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los Sres.  
del Ayuntamiento que al final firmaron a su costumbre  
en su sala capitular bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Lavinio Aguirre, abierto  
el acto se leyó la acta que antecede y fue apor-  
bada.

Después por el Sr. Presidente se dió cues-  
ta de no haberse producido reclamación alguna  
contra la lista, que han estado expuesta al pú-  
blico, de los vecinos entre quienes con arreglo a la  
ley ha de sacarse por sorteo público los sie-  
tes asociados al Ayuntamiento para constituir  
la Junta Municipal de Explotación del Comen-  
do eclesiástico, y en su virtud el Ayuntamiento  
por unanimidad de votos acordó: Que el sorteo  
expresado de vocales asociados de la Junta Mu-

Mujer se verifique publicamente en esta Casa  
Comunal, a las horas de las ocho de la mañana  
del día siete de Agosto próximo venidero, y que se  
anuncie al público para que puedan concurrir las  
peticiones de dicho voto, y hacer las reclamaciones,  
que a bien tengan los vecinos, que lo tengan por  
conveniente.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso a la  
Corporación Municipal, haber fallecido  
en el día tres del presente mes de Agosto el Sr. D. Juan  
Diego de la Cruz, y que por consecuencia se estaba en  
el caso de que el Ayuntamiento designare otro  
individuo de su seno para dicho cargo.  
previa, y conveniente en ello la delimitación  
y validación de procedo por todos los individuos  
concurriendo a la debida votación por  
papeletas escritas, y cerradas, que después  
de terminado el acto fueran ley de  
una por una resultando elegido por  
dicho voto el Sr. D. Juan de la Cruz de este di-  
cho Ayuntamiento. El Sr. D. Juan de la Cruz  
Pablo Camacho, a quien en este mis-  
mo acto porción de su cargo el Sr. Pre-  
sidente, dando el elegido las debidas gra-  
cias a sus compañeros por la honra  
por que se le ha distinguido.

Continuadamente el Sr. D. Juan de la Cruz  
pues a la Corporación Municipal, que ha-  
biendo leído el día primero de los Corrien-  
tes el cargo de guarda Municipal de la





folio 31

pro de esta villa por renuncia que presenté  
 el mismo día Felia Cuadro Pastor y cuya  
 vacante se ha puesto en conocimiento del Excmo.  
 Sr. Capitán General de Ultramar  
 para su provisión en propiedad, conforme a  
 la Ley de destinos Civiles en Ultramar, en  
 virtud de lo que se citaba en el caso de que en el in-  
 tertanto se nombre por este Ayuntamiento un  
 guarda Municipal, y en virtud de lo que en  
 efecto se citaba a los Excmos. Concejales que en  
 este auto le propongan aquellos individuos  
 que con el presente auto se nombraron para  
 este cargo y que consideren también que han  
 de aceptar, el nombramiento, para que de  
 entre ellos el Sr. Presidente el que crea  
 más oportuno en uso de las facultades que  
 le confieren el Reglamento de 10 de Mayo de  
 1829 y sus disposiciones vigentes en la  
 materia.

Interados los Excmos. del Ayuntamiento por una  
 minuta, propusieron al Sr. Alcalde  
 para que el Sr. Ayuntamiento interno jurado de  
 Campo a Eugenio Estilara y Mellana de  
 este domicilio con el haber que para el  
 efecto esta consignado en el presupuesto  
 Ayuntamiento del ejercicio corriente debien  
 @H



do de principios a decañarse <sup>en</sup> referido Can  
 go es el día de mañana. <sup>del Sr. Orellana</sup>  
 Presidente, aceptando la propuesta de <sup>de</sup>  
 aumento y curso de sus facultades, <sup>de</sup>  
 en parte el cargo de Guarda Municipal  
 jirados internos de campo al repetido <sup>de</sup>  
 nio Orellana Orellana, a contar desde  
 el día de mañana; mandando se saque en  
 tif<sup>o</sup> de este acuerdo y a su continuación se  
 se vea el oportuno firmamento y <sup>de</sup>  
 se le espita el correspondiente título.

Por último el Ayuntamiento por unanimidad  
 de los devotos acuerdos que debía de acordar  
 y nombraba a este fin al Sr. Orellana  
 para la eracción de contribuciones en  
 pueyto de esta villa al supradicho Sr.  
 genio Orellana Orellana, a quien se le  
 pedira por el Sr. Orellana el título repeti  
 do habiendo haber renunciado dicho  
 cargo el individuo que ante lo decañ  
 mosca.

Pro habiendo otros asuntos de que ha  
 tar de levantar la sesión se celta esta <sup>de</sup>  
 finica los tres del Ayuntamiento a su <sup>de</sup>  
 Certificación

Francisco Aguirre  
 Juan de los Rios  
 Juan de los Rios  
 Juan de los Rios  
 Juan de los Rios

Angel Parla  
 Ma. D. D. D.

Juan de los Rios  
 Juan de los Rios  
 Juan de los Rios  
 Juan de los Rios  
 Juan de los Rios

Acta de sesion ordinaria }  
 del Ayuntamiento } En la villa de Torbayauela, a siete de Agosto  
 de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores  
 del Ayuntamiento que al final ofirman a tu costumbre  
 en sesion ordinaria en su sala capitular, bajo la presidencia  
 del Alcalde don Gabino Aguirre, abierto el acto se leyó  
 la acta que antecede y fue aprobada.



En seguida se procedió, como esta acordado en la acta  
 del día treinta y uno de Julio proximo pasado, al sorteo de los  
 vocales asociados de la Junta Municipal de Presupuesto y  
 de esta villa, para el año económico actual y les tocó ser  
 vocales asociados de referida Junta a los vecinos siguientes

Por la primera Seccion.

- Don Alejo Gamacho y Muro
- » Juan de Dios Villanjos Prieto
- » Narciso Aguirre Serrano

Por la segunda Seccion

- Don Jose Milara Barrio
- » Angel Pacha Millan

Y por la tercera Seccion

- Don Eulogio Milara Garcia
- » Hermenegildo Gomez Alamo

En cuya forma se terminó el sorteo, sin haberse  
 producido contra él reclamacion alguna, disponiendo  
 en su virtud el Ayuntamiento se comunicuen a los

nombramientos, a los individuos designados por la Junta  
por medio de oficios credenciales, para su conocimiento  
y demás efectos, haciéndose además notorio dicho resul-  
tado del sorteo al vecindario por medio de edictos que se  
fijaran en el sitio publico de costumbre de esta villa.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó  
la sesión y de ella se levantó esta acta que firmaron dichos señores  
a su costumbre de que yo el Sr. certifico

*Francisco Aguirre*  
*Sebastian Pacho*

Señal del Concejal don  
Leonardo Marquez  
Secretario  
*Angel Pacho*

*Julian Gonzalez*  
*y Calderon*  
Secretario

Acta de sesión ordinaria de la villa de Barbayudas  
del Ayuntamiento de veinte y uno de Agosto  
de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores  
del Ayuntamiento de la misma que al fiscal  
firmados o señalados a su costumbre en sesión  
ordenada en su sala capitular bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde don Gavriel Aguilera, abri-  
do el auto, se leyó la acta que antecede y fue  
aprobada.  
Acto seguido se dio lectura de la Bula



tués oficiales recibidos desde la última sesión que  
de autorado el Ayuntamiento.

Quedaría también el Sr. Alcalde Presidente ma-  
nifestó a la Corporación haber recibido los recu-  
peratarios de las Contribuciones territoriales  
& industriales de esta villa, de cuotas trimestrales  
& trimestrales respectivos al primer trimestre  
del presente año económico, para que se proceda  
a la recaudación voluntaria de los mismos y se  
recargo Municipal impuesto sobre dilata, con-  
tas, y en su virtud, sehortaba al Ayunt.  
para que nombrase el Recaudador, que ha de  
verificar esta y para que en el término  
de los dos periodos en que ha de tener lugar la  
cobranza sin recargos.

Entendidos los Sres. del Ayuntamiento por man-  
dado de voto acordaron: Que desbiada de  
nombrar y nombraron Recaudador de las expen-  
sas de Contribuciones territoriales e industriales  
con su recargo Municipal a D. Juan Ojea  
Grano de Oro, Alcalde Presidente de esta Cor-  
poración, con obligación de verificar la re-  
caudación voluntaria, del primer periodo en la  
Casa Consistorial y en los días treinta  
y treinta y uno del mes en curso, y la del  
segundo periodo y sin recargos, en el mismo  
lugar y en los días primeros del mes de  
septiembre; siendo también  
obligación del Recaudador nombrado, es-  
cribir cuantos Recaudos, en luego co-  
n H)

me repire et termino de la Recaudacion voluntaria  
y sin recargos en la Depositionaria Regadora  
de Hacienda de la Prov<sup>a</sup>, presentando de  
la veras la Obra<sup>on</sup> Prov<sup>a</sup> de Contribuciones, la  
oportuna, Cuotas de Recaudaciones con los  
Elementos inherentes a ellas, sualando el  
como precio de todo ello, ademas del por  
Ciento sualado por la delegacion de Hacienda  
don, y atendiendo a la insignificancia que este  
arriba, quince peritos que se le pagaran  
previo el oportuno libramiento del Presu-  
puesto Municipal y aprobado, para el ejer-  
cicio del actual año economico; fha en  
por ultimo los correspondientes edictos de el  
publico de Cortambre de esta localidad y en el  
Boletín oficial de esta Prov<sup>a</sup>, anunciando  
de los dos periodos de Cobranza voluntaria  
que quisiere sualados.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar se levanto la sesion y se ella este  
acta que firman y sualado los Ex<sup>os</sup> del  
Ayuntamiento Municipal

Hacino Argenjo  
Angel Parba  
Feliciano Puga  
Julian Bouraley  
Waldemar  
Secretario

Acta de Sesion ordinaria } p. 31  
del Ayuntamiento de la villa de Barbaynes a veinte y tres  
de Octubre de mil ochocientos noventa y dos,  
reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al final  
firmaron y sellaron a su costumbre en sesion ordinaria en su Sala  
capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabrino Stgenjo,  
abierto el acta se leyó la acta que antecede y fue aprobada.

En seguida, el Sr. Alcalde Presidente presentó a la Corporacion  
Municipal, para su aprobacion, la cuenta del material de la  
Escuela publica elemental de niños de esta villa, rendida por  
el Maestro Titular propietario de la misma Don Tomas Diez  
Cabrero, respectiva al año economico de mil ochocientos  
noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos.

Examinada detenidamente por el Ayuntamiento la  
dicha cuenta, y resultando de ella que el cargo, relativo a  
quince pesetas y diez y nueve centimos que importa el haber  
de los fondos de primas enseñanza en Badajoz, Don Lorenzo Maria  
Algora y quinque pesetas y setenta y dos centimos del 10 por  
ciento del material de dicha Escuela, respectiva al expresado  
año economico de mil ochocientos noventa y uno a mil ocho-  
cientos noventa y dos, para haberes pasivos conforme a la ley  
de diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, lo es la  
suma de cinco veinte y cinco pesetas y cuarenta y cuatro  
centimos, y que la data, justificada debidamente con  
tres recibos veraces y autenticos, asciende a igual suma:  
Considerando; que, conforme a la Real orden de doce de Enero  
de mil ochocientos setenta y dos, procede su aprobacion  
y que esta es de la competencia de este Ayuntamiento, por  
unanimidad de votos, el mismo acuerdo: Que debia de



aprobada y aprobaba la relacionada cuenta, mandando se  
transcriba este acuerdo al interesado por el Sr. Presidente y que  
se ponga diligencia circunstanciada de él a continuación  
de la cuenta aprobada, archivándose la misma después en  
la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó  
la sesión y de ella este acta, que firman a trece de noviembre los  
expresados señores, de que yo el Secretario certifico = Entre  
líneas = "del habilitado" = vale

Jacinto Aguirre

Señal y del bonajal  
Don Leonardo Marquer.

Feliciano Delgado  
Man. Francisco

Isidro Quintero  
Angel Pacho

Judicio Honorable  
y Calderon

Trío

Acta de Sesión ordinaria } En la Villa de San Cayetano,  
del Ayuntamiento } a seis de Noviembre de mil  
ochocientos noventa y dos, remidos los tres.  
de la misma en sesión ordinaria bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Don Gabino  
Aguirre, abierto el acta, se leyó el acta que  
antecede y fue aprobada.

En seguida el Sr. Alcalde Preside





N. 0.241.592

folio 25



manifesto a la Corporación haber llegado a su poder los recibos, talonarios de las Contribuciones Territorial e Industrial de esta villa respectivos al segundo trimestre del presente año económico, para que se proceda a la recaudación voluntaria de los mismos y del recargo Municipal impuesto sobre dichos recibos; y en su virtud exhortaba al Ayuntamiento para que nombrase el Recaudador que ha de verificar la indicada recaudación, y señale el término de los dos periodos en que ha de tener lugar la cobranza voluntaria y sin recargos.

Entendidos los Señores del Ayuntamiento, por unanimidad de votos acordaron: Que debían de nombrar y nombraron para recaudar el ante dicho segundo trimestre de las Contribuciones Territorial e Industrial con su recargo Municipal, al Sr. Presidente de esta Corporación, con obligación de verificar la recaudación en esta casa Consistorial, la del primer periodo en los días diez y nueve y veinte del mes en curso, y la del segundo periodo y sin recargos, en los diez días siguientes, últimos del corriente mes, desde la hora de las ocho de la mañana hasta la de las dos de la tarde de cada

uno de los mencionados dias; siendo obligacion del  
 Recaudador nombrado el ingresar cuanto recaude  
 tan luego como espire el termino de la recaudacion vo-  
 luntaria y sin recargo en la Depositaria-Pagadora  
 de Hacienda de la Provincia las oportunas cuentas  
 de recaudacion con los documentos inherentes a ellas,  
 señalándole como previos de todo ello, además del presupuesto  
 señalado por la Delegacion de Hacienda, atendiendo a la  
 insignificancia que este arroja, quince pesetas,  
 que se le pagaran, previo el oportuno libramiento,  
 del capitulo de gastos imprevistos del Presupuesto  
 municipal aprobado para el ejercicio del presente  
 año economico; mandándose por último se fijen los  
 correspondientes edictos en el sitio publico de costum-  
 bre de esta localidad y en el boletin oficial de esta  
 Provincia, anunciándose los dos periodos de cobranza  
 voluntaria que quedan designados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
 se levantó la sesion, y de ella este acta que promou-  
 dichos señores a su costumbre se que certifique

*Francisco Lopez*

Señal H del Concejale  
 don Leonardo Marquez

*Martina Moreno*

*Angel Parra*

*Jeliano Salo*

*Julian Gonzalez*  
*y Calderon*

Acta de sesion extraordinaria } En la villa de Garbayuela a  
 del Ayuntamiento — siete de Diciembre de mil ochocientos  
 noventa y dos, reunidos los Sr.s del Ayuntamiento de la  
 misma que al fin se firman a su costumbre, bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabino Estepa, en sesion  
 extraordinaria, a que han sido citados con la antelacion  
 y en la forma prevenida en la Ley Municipal vigente,  
 se, abierto el acto, el Sr. Presidente manifestó a la co-  
 poracion, que el objeto de esta sesion, como se expresaba  
 en las papeletas citatorias era el de que el Ayuntamiento  
 diese cumplimiento a la orden del Sr. Gobernador Civil  
 de esta Provincia, para primero de los sucesos inserta  
 en el boletin oficial, numero trescientos setenta y uno del  
 viernes, dia de este propio presente mes, nombrando el  
 Comisionado que ha de pasar a entregar por lista en  
 la Caja de Recluta de la Zona militar de Villanueva  
 de la Serena los mozos declarados Soldados Condicionales  
 o Reclutas en Deposito en esta Villa para el presente  
 año, puesto que no hay ningun mozo declarado sol-  
 dado sortable y para que tambien presenciase el  
 sorteo de los mozos de la Zona militar que ha de  
 tener lugar el dia once del mes en curso, y asi-  
 mismo para que recija los correspondientes papeles;  
 a cuyo fin, el Ayuntamiento despues de enterado,  
 por unanimidad de votos nombro por tal



comisionado al Sr. Regidor Don Feliciano Pacheco  
mandando que con su credencial se le entreguen las  
relaciones duplicadas de los nuevos declarados, soldados  
condicionales y negativos de soldados, sorteados, pronto  
que no hay ninguno de esta clase en el año actual;  
acordando igualmente que por compensacion del viaje  
y gastos se le abonen al citado Comisionado Don Feliciano  
Pacheco cincuenta pesetas que, previo libramiento  
del Sr. Alcalde, le serán satisfechos por el Depositario Mu-  
nicipal con cargo al capitulo primero articulo sexto de gastos  
del Presupuesto vigente de este Ayuntamiento.

Con lo cual se levanto la sesion y de ella este  
acta que firmare a su costumbre dichos Sres, Certi-  
fico = Sobre raspado = Sr. Regidor Don Feliciano  
Pacheco = vale

Yacina Aguirre Angel Parva Feliciano

Señal del Concejal  
Don Leonardo Merino

Julian Gonzalez  
Secretario

Acta de sesion ordinaria } En la villa de Bar-  
del Ayuntamiento

Julio 27.



Bayuda a veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, remidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al final firman a en costumbre en su Sala capitular en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Gabino Argente; abierto el acto, se leyó la acta que antecede y fue aprobada.

En seguida se dio lectura de los boletines oficiales recibidos desde la última semana hasta hoy y quedó enterada de ellos la Municipalidad, acordando, acordando por unanimidad de votos en cumplimiento de la circular del Sr. Ministro de Contribuciones de esta Provincia, fha doce de los corrientes, inserta en el boletín oficial de la misma. número 284 del Martes día veinte, que para que la Junta pericial pueda ocuparse de la confección del expediente al amillaramiento de riqueza pública de este Distrito Municipal que ha de servir de base para el Repartimiento de la contribución territorial del año económico de mil ochocientos noventa y tres a mil ochocientos noventa y cuatro, se publique un

escrito en el boletín oficial de esta Provincia, a  
cuyo efecto se le dirigirá con oficio mixto al  
Sr. Gobernador por el Sr. Alcalde, para que los  
contribuyentes, así vecinos, como forasteros, presen-  
ten dentro de los quince días de Enero inmediatos  
en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones  
duplicadas, con sus debidos justificantes, de las altas  
y bajas que hayan sufrido sus riquerías, mitica,  
pecharia y urbana; acordando igualmente  
se proceda al recuento de los ganados de  
esta localidad, y su término desde luego en  
esta forma: Los ganados vacunos por el Va-  
quero Baldomero Luengo Cabanillas: Los ganados  
de cerda por los porqueros que los custodiarán Angel  
Quintana y Patricio Cabrera: Los ganados mulares,  
caballares y asnales por Salustiano Camarero y  
Eulogio Milán: Las cajas de colmenas de  
los Valles por Claudio Gendrea de Fernand y  
Eugenio Milán Orellana, y las colmenas  
de Puertos acá hasta el Rio Bradalema  
por Telesforo Camacho y Ruperto Millán  
y las cabras y ovejas por Hilario Guebara y Sebastian Ambrojo  
a quienes el Sr. Alcalde hará saber este acuerdo  
y que le cumplan.

Continuadamente el Ayuntamiento,  
4

a excitacion del Sr. Presidente, por unanimidad de  
 votos acordó: Que en cumplimiento del  
 articulo veinte y cinco de la Ley de ocho de  
 Febrero de mil ochocientos setenta y siete y con  
 arreglo al mismo se forme para el día primero  
 de Enero inmediato, la lista de los electores para  
 compromisarios de Senadores de este Distrito Muni-  
 cipal y que de ella se saque una copia y en  
 el mismo día se fije por el espacio de los veinte  
 consecutivos en el sitio publico de costumbre  
 de esta Villa, para que los vecinos puedan enterarse  
 y hacer las reclamaciones de inclusion o exclusion  
 que tengan por conveniente, promoviendo para  
 todo ello el expediente oportuno, que se enca-  
 berará con certificacion de este acuerdo.

Tambien el Ayuntamiento por unani-  
 midad de votos, para cumplir con lo dispuesto  
 en la Ley Municipal vigente, acordó proceder  
 y proceder a verificar la rectificacion annual  
 del ultimo Padron de habitantes, dando  
 de baja en el a los que desde el veinte y  
 ocho de Diciembre inclusive de mil ochocientos  
 noventa y uno hasta hoy día



de la fecha han fallecido y trasladado su Domicilio  
a otros pueblos y aumentados los que en el  
mismo espacio de tiempo han nacido y a los  
que han adquirido el Domicilio y vecindad de  
esta Villa por rason de llevar en ella mas de  
seis meses de residencia continuada, a saber:

Bajas del Padron

María Francisca Diaz de Madroñero, por haber trasladado  
su Domicilio al pueblo de Valarrobias

Genaro Milara Gomez, por haber trasladado su Domicilio  
a Puebla de los Angeles

Y por haber fallecido.

Nicolasa Gomez Millan

Orticia Gonzalez Garmacho

Alfonso Diaz de Madroñero y Lopez

Angelita Milara Serrano

Prisca Serrano Gonzalez

Franco Cardenosa Sanchez

Santiago Madrid y Garmacho

Manuel Babiano Pacha

Francisco Gonzalez Orellana

Bartolome Pacha Millan

María Reyes Ramos y Alfonso





N. 0.241.241

folio 39

Julian Aguado Camacho  
Salomon Tacha Camacho  
Purificacion Ramirez y Ramires  
Y otras al padrón de habitantes.

Por haber nacido en esta villa y ser hijos legítimos  
de vecinos de la misma

Ammerinda Esteban Alcobendas y Reboto, hijo de Gerónimo  
Juan Manuel Antonio Reio y Lopez, de Eugenio  
María Petra Milara y Ramires, de Pedro  
Barbara Leandra Ramires y Ramires, de Sanic  
Feliciana Barbara Milara Blanco, de Juan  
Cruz Luengo y Milara de Palomares  
Blanca Gregoria Ramos y Ramires, de Julian  
Antalecia Martin de la Mayoral y Aguado, de Felipe  
Emilia Luengo y Milara, de Esteban  
Jacinta Lázaro y Lázaro, de Esteban  
Lorena Bendrea y Garcia, de Celestino  
María Esperanza Lázaro y Ramos, de Primitivo  
Genaro Ramos Camacho, de Vicente  
Mateo Julian Quintana Giron, de Esteban  
Santa María del Remedio Ramires y Rodriguez, de José

Mariano Florentino Aguirre Rebozo, de Hiermede  
 Cecilia Francisca Cardenas y Gendron, de Francisco  
 Basila Francisca Luengo y Gendron de Francisco  
 Justo Camacho y Gendron, de Pedro Leon  
 Victoriano Patrocinio Armer y Gellillan, de Tommaso  
 Florentino Rufino Gendron y Gellillan, de Primitivo  
 y Eliodoro Gendron y Gendron de Plaudis  
 acordando finalmente el Ayuntamiento  
 que se lleve relacion de esta rectificacion  
 al ultimo Padron de habitantes de este Distrito  
 Municipal, iniciandola a continuacion del  
 mismo, y que despues se fije edicto al publico  
 en el tipo de costumbres de esta localidad, anun-  
 ciando al vecindario la expresada rectificacion  
 por el termino de veinte dias, a contar desde el  
 primero de Enero inmediato para que durante  
 dicho termino presenten las reclamaciones  
 que crean convenir a sus derechos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
 levantó la sesion y de ella este acta que firmamos  
 a su costumbre y damos fe, del Ayuntamiento, Certifico-  
 Jacinto Aguirre      Señalé del Concejal  
 don Leonardo Marquez  
 Angel Pacha      Feliciano Pacha

Julian Gourel  
 y Calderon  
 Secretario

folio 40 -



*[Large, stylized handwritten flourish or signature]*

*[Large, stylized handwritten flourish or signature]*

*[Large, stylized handwritten flourish or signature]*

*[Large, stylized handwritten flourish or signature]*

*[Large, stylized handwritten signature or flourish]*

*[Faint circular stamp]*

*Acta de sesion ordinaria*  
*del Ayuntamiento* — *En la villa de Gar-*



N. 0.012.989

folios -

bandera, a ocho de Enero de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Señores del Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Gabino Ortega en su Sala capitular, abierto el acto, se leyó el acta que antecede y fue aprobada.

En seguida el Ayuntamiento por unanimidad de votos acordó consignar en este acta el sentimiento profundo que le ha causado la defunción del Regidor primero de esta Corporación, don Martín Díez Aladrón.

Acto continuo se leyeron los boletines oficiales de la Provincia recibidos desde el veinte y cinco de Diciembre último hasta hoy día de la fecha, y el Ayuntamiento quedó enterado de ellos.

En momento el Sr. Alcalde Presidente manifestó al Ayuntamiento, poniéndole sobre la mesa, el proyecto de Presupuesto adicional al ordinario de Ingresos y gastos de mil ochocientos noventa y dos a mil ochocientos noventa y tres, formado por la Comisión respectiva de esta Municipalidad; y examinado por esta detenidamente dicho Presupuesto adicional y encontrándole justo y arreglado a la Ley y Disposiciones vigentes en la materia, por unanimidad de votos le prestó su aprobación; mandando se exponga al público en la Secretaría de esta Municipalidad, por término de quince días con



recursos, a contar desde mañana, para que los vecinos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que ocrean oportunas, anunciándose al Remisorio por medio de edicto en la forma de costumbre, y que pasado dicho término, con las reclamaciones que se produzcan, o certificación negativa en su caso, se pase a la Junta Municipal, para su examen, estudio y aprobación si la merece.

En detencion, el Sr. Alcalde Presidente, manifestó a la Corporacion Municipal que, conforme a la orden circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, fecha veinte y dos de Diciembre proximo pasado, inserta en el boletin oficial, numero trecientos ochenta y nueve, respectivo al Martes, veinte y siete de dicho mes, se citaba en el caso de proceder a la renovacion por mitad, de la Junta pericial de este Distrito para el bienio que va a comenzar inmediatamente, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de veinte y tres de Mayo de 1885 y los articulos treinta y siguientes del Reglamento para el Repartimiento y Arbitrio de la Contribucion de Inmuebles, Cultivos y Ganaderia de 30 de Setiembre de 1885.

Enterados los tres. del Ayuntamiento de dicha circular, asi como de las Reales Disposiciones citadas, y considerando que de los siete individuos de que consta la Junta pericial de este pueblo, les corresponde estar a don Donato Blarquin y Lizaso, don Augustin Gomez Alamos y don Estiguel Ortega, que durante cuatro años bienen ejerciendo el cargo de peritos; todos los cuales deben ser reemplazados en esta renovacion por otros que se nombren

quedando subsistentes por lo tanto de mencionada Junta para el bien que ahora principia Don Fr<sup>co</sup> Cardeneta Don Cipriano Gendres y don Feliciano Chertomas, vecinos, y Don Manuel Calderon, forastero, los dos primeros, como nombrados por este Ayuntamiento, y los dos ultimos nombrados por la Delegacion de Hacienda en el año de mil ochocientos noventa y uno; se procedio' previas las eliminaciones de los individuos contribuyentes vecinos y forasteros que no pueden ser peritos en este Distrito Municipal, a la Division de todos los demas contribuyentes en vecinos y hacendados forasteros, y unos y otros en tres grupos o' categorias como determina el articulo treinta y dos del Reglamento de 20 de setiembre de 1889, procediendo despues tambien el Ayuntamiento por acordarlo asi convenientemente a celebrar sorteos para la designacion de unos peritos que a' el le corresponde nombrar, y para los que debe de proponer en tercia a' la Delegacion para que designe los dos peritos que a' ella le compete nombrar, de cuyo sorteo el resultado siguiente



Provincia de Badajoz                      Ayuntamiento de Barbajunta.

Número de peritos repartidores, igual al de individuos de ley	7		
Vecinos	5	}	7
Forasteros	2		
Corresponde renovarse en el presente año			3
Vecinos	2	}	3
Forasteros	1		
		<u>Sorteos</u>	<u>Suplentes</u>
Corresponde nombrar al Ayuntamiento	1	1	2
Corresponde nombrar a la Delegacion	2	2	4

Este Ayuntamiento, en uso de sus facultades, ha nombrado  
á los individuos siguientes:

Para perito

Vecino, don Celedonio Pacha Ferna, con 63<sup>18</sup> — pesetas de cuota para el Reino

Para suplente

Vecino, don Gerardo Bendros Gallego con 42<sup>43</sup> — 40 40

Propuesta en forma que se hace á la Delegacion de Hacienda  
para el nombramiento de los peritos y suplentes que le correspondan

Contribuyentes de mayores cuotas

Vecinos para peritos { don Silvestre Agudo con 57<sup>45</sup> — pesetas de cuota para el Reino  
don Angel Pacha con 42<sup>63</sup> — 40 40  
don Celedonio Bendros con 67<sup>36</sup> — 40 40

Contribuyentes de cuotas medias y menores

Forasteros para peritos { don Fernando Murillo con 17<sup>29</sup> — pesetas para el Reino  
don Fran. de Sales Subiron con 200<sup>18</sup> — 40 40  
don Lorenzo Ruiz con 48<sup>83</sup> — 40 40

Para suplentes.

Vecinos — don Hilario Romirez con 64<sup>13</sup> — pesetas para el Reino  
don Narciso Rebote con 43<sup>96</sup> — 40 40  
don Carlos Agudo con 18<sup>48</sup> — 40 40

Cuya propuesta se eleva por el Sr. Alcalde, al Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia sin perdida de tiempo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion y se ella este acta q. firmen á su costumbre dichos tres

certific = sobre raspado = "un" vale  
pado = "Silvestre Agudo" vale  
Garcino Agudo  
Angel Pacha  
Hilario Romirez  
y Gerardo Bendros  
Secretario





folio 43.

Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Barbayuela, a veinte y tres de Enero de mil ochocientos noventa y tres, remido, los Sres. del Ayuntamiento de ella, que al final firman a su costumbre, en sesión ordinaria, en su Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Gabino Stgenjo, abierto el acto se leyó el acta que antecede y fue aprobada.

En seguida el Sr. Alcalde Presidente presentó el expediente en tramitación de la formación de listas de electores de este Distrito Municipal para compromitarios y Senadores, de el cual resulta que durante los veinte días consecutivos por que ha estado expuesta al público en el sitio de costumbre de esta localidad, no se había producido contra ella, o sea contra la dicha lista, reclamación alguna. Vistos por los Señores del Ayuntamiento, despus de deliberar lo necesario y de declarar el punto suficientemente discutido, por unanimidad de votos, acordaron: Que debían de declarar y declaraban ultimada definitivamente la repetida lista de electores de compromitarios para Senadores, mandando se lleve al antecedido expediente certificación de este acuerdo, y que se fije de nuevo copia literal de la misma lista en el sitio público de costumbre de esta villa, en cumplimiento y para los efectos del artículo veinte y nueve de la Ley de ocho de Febrero de



mil ochocientos, setenta y siete.

En su habilitado sobre asuntos de que tratar, se levantó la sesión y de ella este acta que firman a su costumbre los tres concurrentes del Ayuntamiento, de que ya el secreto certifico

Gasparino Aguirre

Señal H del Concejal  
Don Leonar, Marquis,

Febreriano Pals

Angel Pallas

Julian Bouraluz

y Calderon

Pro.

Julian Bouraluz

y Calderon

Pro

Acta de sesión ordinaria  
del Ayuntamiento

En la villa de Embayuela a cinco de  
Febrero de mil ochocientos, noventa y tres, reunidos los tres  
del Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Gabino Aguirre, abierto el acto se leyó  
el acta que antecede y fue aprobada.

En seguida el Sr. Alcalde Presidente manifestó a  
la Corporación haber llegado a su poder los recibos talonarios  
de las Contribuciones Territoriales e Industrial de esta villa,  
respectivos al tercer trimestre del presente año económico,  
para que se proceda a la recaudación voluntaria de  
los mismos y del recargo Municipal impuesto sobre  
dichos recibos; y en su virtud exhortaba al Ayuntamiento  
para que nombre el Recaudador que ha de verificar  
la indicada recaudación, y señale el período de los

H

dos periodos en que ha de tener lugar la cobranza voluntaria y sin recargos.

Entendidos los Sres. del Ayuntamiento, por unanimidad de votos acordaron: Que debian de nombrar y nombraron para recaudar el antedicho tercer trimestre de las Contribuciones Terr. de Municipal con un recargo municipal, al Sr. Presidente de esta Corporacion, con obligacion de verificar la recaudacion en la Casa Consistorial, la del primer periodo en los dias veinte y uno y veinte y dos del mes en curso, y la del segundo periodo sin recargos en los diez dias siguientes que terminan el cuatro de Mayo inmediato, desde la hora de las ocho de la mañana hasta la de las dos de la tarde de cada uno de los mencionados dias; siendo obligacion del Recaudador nombrado el ingresar cuanto recaude tan luego como espire el termino de la recaudacion voluntaria y sin recargos en la Depositaria Pagaduria de Hacienda de la Provincia, las oportunas cuentas de recaudacion con los documentos inherentes a ellas, señalandole como premio de todo ello, ademas del dos por ciento fijado por la Delegacion de Hacienda, atendiéndose a la insignificancia que este arroja, quinica pesetas, que se le pagaran, previo el oportuno libramiento del capitulo de gastos imprevistos del Presupuesto Municipal aprobado para el ejercicio del presente año economico; mandando por ultimo se fijen los correspondientes edictos en el sitio publico de costumbre de esta localidad y en el boletin oficial de esta Provincia, anunciando los dos periodos de cobranza voluntaria



que quedan designados.

Tambien el Ayuntamiento por unanimidad de votos acordó: Que se proceda a verificar la recaudación voluntaria de los tres primeros trimestres de los Repartimientos de Consumos y del aceite aprobados para el presente año economico en este Distrito Municipal por el mismo Recaudador Sr. Presidente de este Ayuntamiento en los dias desde el quince al veinte por los corrientes mes y año, con obligacion de ingresar su importe en la Depositaria Pagaduria de Hacienda provincial oportunamente y señalándole como premio de cobranza y conduccion el tres por ciento que tienen señalados referidos Repartimientos, mandando igualmente se haga publico este acuerdo por medio de edicto que se fijará en el sitio publico de costumbre de esta localidad.

Tambien la Municipalidad por unanimidad de votos acordó: Que nombraba Fallador de los mozos del alistamiento y de los que han de ser revitados en el Recemplar de esta villa y año actual, al Sargento retirado por cumplido Don Nicomedes Aguayo Bravo de oro de esta vecindad, a quien se abonarán cinco pesetas del capitulo y articulo correspondiente del Presupuesto de gastos de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar relevante la sesion y de ella este acta q. firmaron a su costumbre, Certifico

Yacinto Penjo

Julciano Pato  
Pedro Canales

Señal del Concejal  
Don Leonardo Barrios

Angel Pardo

Julian Gonzalez  
Galderma  
Secretario



folio 45

Acta de Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Barbayuela, a veinte y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma, que al final forman a su costumbre, en sesión ordinaria en su Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Gabriel Estepa, abierto el acto se leyó el acta que antecede y fue aprobada.

En seguida se dio cuenta de los boletines oficiales de la Provincia, recibidos desde la última sesión y el Ayuntamiento quedó enterado.

Al momento el Sr. Alcalde Presidente manifestó al este Ayuntamiento, promiéndole sobre la mesa, el proyecto de Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos de este Distrito Municipal para el ejercicio del año económico de mil ochocientos noventa y tres a mil ochocientos noventa y cuatro, formado por el Sr. Presidente del Ayuntamiento; y examinado detenidamente por el Municipio dicho Presupuesto ordinario y encontrándole justo y arreglado a la Ley y disposiciones vigentes en la materia, por unanimidad de votos le prestó su aprobación, mandando que se exponga al público en la Secretaría del infrascripto Secretario por término de quince días a contar desde el de mañana, para que los vecinos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean oportunas, anunciadas

Dire al vecindario por medio de edicto que se fijara en la  
forma de costumbre en el sitio publico ordinario de  
la parte exterior de las puertas de las Casas Consistoriales,  
y que pagados dichos terminos, con las redamaciones  
que se produxeran, o certificacion negativa en su caso,  
se pade a la Junta Municipal, para su examen, dis-  
curcion y aprobacion si la merece.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se  
levanto la sesion y de ella este acta que firman a su  
costumbre los señores del Ayuntamiento, y se troxo este,  
como secretario certifico.

Gabinio Aguirre  
Señal del Concejal  
Don Leonardo Marquina  
Secretario

Felicia no Pato  
Angel Pato

Julian Gonzalez  
y Valderon  
Secretario

Acta de sesion ordinaria  
del Ayuntamiento — En la villa de Badajoz a  
doce de Mayo de mil ochocientos

noventa y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento  
de la misma en sesion ordinaria en su sala capitular  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Gabinio  
Aguirre Bravo de Oro, abierto el acto se leyó el  
acta que antecede y fue aprobada.

En seguida se dio cuenta por el Sr.  
Presidente de los boletines oficiales de la Provincia  
recibidos desde la ultima sesion ordinaria

filial

y quedaron enterados de ellos los Señores del Ayuntamiento.  
Todo continuo los Señores Alcalde y Concejales  
acordaron: Que habiendo sido elegido en el día de ayer  
por este Ayuntamiento y mayores contribuyentes y  
electores don Tomás Díez Alvarado de este domicilio  
comprometido de este Distrito Municipal, para que  
recomendando los deseos del Sr. Gobernador de la Provincia  
comparezca el día diez y siete de los corrientes a pre-  
senta el acta de su nombramiento en la Diputa-  
ción de Badajoz y el día diez y nueve asista a  
la elección de Senadores y tome parte en ella  
en favor del Candidato o Candidatos Liberales  
adictos al Gobierno de S. M. la Reyna Regente  
del Reino que fuere indicado o designado por aquel,  
y teniendo en cuenta los crecidos gastos y costas  
que ha de producirle este viaje, estando tan larga  
la capital de Provincia de este Distrito, y los  
cuatro días que necesariamente ha de permanecer  
en ella hasta que se termine la elección de  
Senadores, se le abonen para atender a dichos  
gastos y costas, mediante el oportuno libramiento  
que expedirá el Sr. Alcalde, las setenta y cinco  
pesetas que para gastos de elecciones se hallan  
consignadas en el capítulo primero, artículo  
tercio del Presupuesto Municipal de esta



provision aprobada para el ejercicio del presente  
año económico.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se  
levantó la sesión y de ella este acta que firman

a su costumbre, a saber, tres, certifico  
Francisco Aguirre, Alcalde Ordinario  
Feliciano Salas, Teniente del Concejo  
Pedro Camacho, Alcaide Mayor,  
Angel Parra

Julian Gamaral  
y Calderon  
Secretario

Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de San Roque el día  
de la misiva en sesión ordinaria en su sala Capitular  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Francisco Salas  
y fue aprobada

En seguida se leyeron los Decretos, ofi-  
ciales de la Provincia recibidos desde la última  
sesión ordinaria celebrada y quedaron enterados, los  
Secretarios del Ayuntamiento de su contenido.  
Primeramente el Ayuntamiento a excitación del Sr. Pre-  
sidente y por unanimidad de voto, acordó no im-  
poner recargo alguno para hacer el municipal,  
sobre el impuesto de Consumos, ni sobre el de  
cédulas personales para el año economi-  
co de mil ochocientos noventa y tres a mil  
ochocientos noventa y cuatro, así como tampoco  
sobre los impuestos del subsidio y el del mismo  
delo consumo y el mismo de la Ciudad



p.º 47



Cularo del Sr. Gobernador Civil de esta Prov.ª y tra-  
 mite y uso de el Barro ultimo unta en el Cole-  
 gio de la villa de la misma mun.ª Cuatrocientos cin-  
 cuenta respectivo al el Barro, ha venido y por se-  
 propio mes, señalando el dia diez de Abril ce-  
 lular para el juicio de execucion, ante la Comi-  
 sion Provincial de Trabajo de los mozos de alitamen-  
 to de esta villa para el Reemplazo del presente  
 año y de las revisiones de las tres anteriores, segun  
 de deliberar lo necesario y se declaró el asunto  
 suficientemente discutido, el Ayuntamiento, por una  
 unanimidad de votos, acordó: Que para cuando cau-  
 tra los fallos de este Ayuntamiento dictados en el ju-  
 cio de clarificación y declaración de solteros  
 del Reemplazo actual no se ha interpuesto  
 reclamación alguna, habiéndose allegado en su  
 dia físico de las no comprendidas en la segunda  
 clase del Cuadro de execuciones vigentes por el  
 mozo mun.º tres de alitamiento benéficos  
 Dier Madroñero y Esteban que quedo pendiente  
 del resultado de su reconocimiento benéfico  
 ante la Comisión Provincial, se le cite a este por el  
 medio de papelita duplicada para que el  
 dia siete del presente mes a las nueve de la  
 mañana comparezca en la Casa Consistorial  
 de este pueblo a fin de que comparezca la mar-  
 cha para la Capital de la Provincia con el  
 Sr. Alcalde Prolongado de esta Corporación, a quien  
 nombra de Comisionado para que le presente  
 el referido dia diez del mes el Curso, a las ocho  
 de la mañana en el local de la Diputación  
 Provincial de Trabajo, presentando el dia an-  
 terior en la tra de la Comisión Provincial

64

Certif. literal del expediente de Preclutamiento  
y Preemplaro del presente año. Con las triple  
filiaciones, de los dos soldados declarados, Antea  
blen y de los Cuatro declarados soldados, Conbinia  
nager, y los demas preclutamientos que se hicieron en la  
Circular referida del Sr. Gobernador Civil de la  
Provincia, así como Certificaciones separadas de  
la revisión de los Preemplaros de los años de mil  
ochocientos noventa y cinco, mil ochocientos noventa y  
seis, mil ochocientos noventa y siete, mil ochocientos noventa y  
ocho, mil ochocientos noventa y nueve, abasando  
pelo por raron de Cortos y gartos, de esta Comisión  
noventa y cinco y seis. Con cargo al art. 6.º de  
Capitulo primero de Gartos del Preemplato en el  
Oficio de este Ayuntamiento; mandados por el mismo  
se haga publico este acuerdo por medio de edicto que  
se fijará como sitio de Cortumbre en la parte  
exterior de la puerta de la Casa Comunal y  
de esta villa, auditándose de cumplimiento  
y el de la citación del mismo edificio de ella  
ordenes para ponerse en marcha a la Capital,  
a continuación del expediente de Preclutamiento  
de este año.

No habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó esta sesión y de ella se da cuenta que  
firmaron con el Sr. Presidente los tres Concejales  
concurrentes, a su Cortumbre Certificados

Garcino Arguero

Jeliciano Jara

Señal H. del Concejo  
Sr. Leonardo Arguero

Procurador  
Angel Paeta

Julian Romales  
y Calderon

Secret.

Acta de sesion extraordinaria  
del Ayuntamiento y  
ayudantes



Pres. del Ayuntamiento

Alcalde Presidente, Don Gabino Ortega  
Concejales

- Don Leonardo Marquez
- Don Eugenio Pacheco Larraz
- Don Feliciano Pacheco Camacho
- Don Pedro Romero Camacho

Ayudantes

- Don Donato Marquez Larraz
- Don Luciano Eraso de Oro
- Don Julian Albarbenda
- Don Jose Cardenas
- Don Jose de Castro
- Don Tomas Diaz Alvarado
- Don Pedro Lopez Flores

En la villa de Badajoz a  
trece de Abril de mil ochocientos  
noventa y tres, reunidos los Señores del  
Ayuntamiento y ayudantes, contribuyentes,  
que al margen se expresan, designados  
por sorteo previo y en que están representadas  
todas las clases de esta localidad,  
en la sala capitular, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Gabino Ortega,  
en sesion extraordinaria a que han  
sido citados con la antelacion y en la  
forma prevenida por la Ley municipal  
vigente; abierto el acto se leyó la  
acta que antecede y fue aprobada.

Con seguida por el Sr. Alcalde  
Presidente se manifestó al Ayuntamiento  
y ayudantes concurrentes, que el objeto de esta sesion  
era el de  
que acordasen el medio o medios  
mas equitativos y justos para  
cubrir y hacer efectiva el cupo  
del Ayuntamiento de contribuyentes, el de

alcoholes y el de la sal de esta villa para el año economico  
de mil ochocientos noventa y tres a mil ochocientos  
noventa y cuatro, que segun la relacion de la estimacion  
provincial de contribuciones, publicada en el suplemento  
al boletin oficial de esta Provincia, correspondiente al  
dia primero de los corrientes mes y año, importa  
mil quinientas cincuenta pesetas en esta

(en esta) forma =

Pesetas

Por cupo de consumos mil doscientas cuarenta pesetas	1240
Por el cupo de la sal, ciento cincuenta y cinco pesetas	155
Y por el cupo de alcoholes, ciento cincuenta y cinco pesetas	155
<u>Total</u>	<u>1550</u>

Considerados dichos señores así como de la orden circular del Sr. Oidor provincial de (Contrib.) digo, de Propiedades e Impuestos fecha veinte y seis de Mayo próximo pasado inserta en el referido suplemento de boletín oficial, después de deliberar lo Secretario y de declarar el punto suficientemente discutido; Considerando que sobre el referido cupo no tiene acordada esta Municipalidad la imposición de recargo alguno para gastos municipales; Considerando que en esta villa por su estado secundario y por las demás circunstancias de pobreza que la rodean, es imposible, de toda imposibilidad, establecer la administración municipal; Considerando, que tampoco puede establecerse la agrupación mas que del cupo del ramo del aceite entre los cosecheros de este líquido y del cupo del aguardiente y vino entre los expendedores de dichos líquidos, en razón a que en esta localidad no hay cosecheros ni fabricantes de dichas especies; por unanimidad de votos acordaron: Que debían ser elegidos y eligidos, en primer término, el medio de agrupación voluntaria del cupo del aceite entre los cosecheros, vecinos de este pueblo, y el del cupo del aguardiente y vino entre los expendedores de dichos líquidos; Que a falta de aceptación de dichos gravámenes a los expresados ramos, y para el tal caso, eligidos el medio del ar-



Folio 42

siendo a venta libre de las especies no aceptadas, y de las demas que comprende el cupo de consumos: Que para en el caso de que tampoco hubiese rematante, elijan para los ramos de vino y aguardiente y el de las carnes, el medio del arriendo con la etolnava al por menor. Y por ultimo, para el resto de los ramos que quedasen sin cubrir por los medios antes expresados, eligieron el Departamento vecinal, excluyendo de el los cupos respectivos al grupo de liquidos de aceites, que se haran efectivos por agrupacion por parte de los vecinos cosecheros de este ramo y el del aguardiente y vino, que, a falta de cosecheros y fabricantes, se haran tambien efectivos del gremio de expendedores e Taberneros, conforme a lo establecido en el Reglamento de veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, y por ultimo acordaron: Que inmediatamente se remita una certificacion de este acta a la <sup>re</sup>ordenacion de Imprentas y propiedades de esta Pova, para que se sirva prestada su aprobacion, y que se taque otra en papel de oficio para encubrir el expediente administrativo mandado practicar. Con lo cual se levanto la sesion y de ella este acta que firman Ordio, Pres. a tu costumbre,

①



de que yo el Sr. Cortijero *Intelectual* = que el objeto de esta sesión  
 Señal y del Concejil Don  
 Leonardo Marques,  
 Pedro Camacho  
 Angel Bada  
 Feliciano Dato  
 Donato Marques  
 Pedro Lopez Flores  
 Luciano Grande  
 Jose Tardemora  
 Jose de Castro  
 Julian Alcobendas  
 Tomas D. Macarro  
 Julian Gonzalez  
 Secretario

Acta de sesión extraordinaria  
 del Ayuntamiento — En la villa de Barbayuela a  
 cuatro de Mayo de mil ochocientos  
 noventa y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la  
 misma en sesión extraordinaria previa citación en la  
 forma y con la antelación prevenida en la ley municipal vigente,  
 en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. alcalde Don  
 Sabino Ortega, abierto el acto, se leyó la acta que antecede  
 y fue aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó a la  
 Corporación Municipal que uno de los dos objetos  
 de esta sesión, como se expresa en las papeletas citatorias,  
 era el de que el Ayuntamiento acordase los periodos

de cobranza voluntaria y sin recargos del cuato trimestre del presente año económico, de las contribuciones territorial e Industrial y del recargo municipal impuesto sobre la primería de este Distrito Municipal, puesto que para el efecto le habia enviado la ~~Comisión~~ <sup>Comisión</sup> Económica de la Provincia los recibos salomarios con orden fecha veinte y ocho de Abril últimos.

Interados los Sres. del Ayuntamiento, por unanimidad de votos acordaron: Que debian de nombrar y nombraron para recaudar el cuato dicho trimestre de las Contribuciones territorial e Industrial con su recargo municipal, al Sr. Presidente de esta Corporacion, Don Gabino Argente, con obligacion de verificar la recaudacion en la Casa Consistorial, la del primer periodo en los dias trece y catorce del mes en curso y la del segundo periodo sin recargo en los diez dias siguientes, que terminan el dia veinte y cuatro, desde la hora de las ocho de la mañana hasta la de las diez de la tarde, de cada uno de los mencionados dias; siendo obligacion del Recaudador nombrado el ingresar cuanto recande tan luego como espire el termino de la Recaudacion voluntaria y sin recargos en la Depositaria Pagaduria de Hacienda de la Provincia, y las oportunas cuentas de recaudacion con los documentos inherentes a ellas, señalándole como premio de todo ello, ademas del dos por ciento fijado por la Delegacion de Hacienda, ateniéndose a la insignificancia que este arroja, quinientas pesetas, que se le pagaran, previo el oportuno libramiento del capitulo de gastos imprevistos del

Presupuesto Municipal aprobado para el ejercicio del presente año económico, mandando por último se fijen los correspondientes edictos en el sitio público de costumbre de esta localidad, y en el boletín oficial de esta Provincia anunciando los dos periodos de cobranza voluntaria y sin recargos que quedan señalados.

Continuadamente el Sr. Presidente expuso que el otro objeto de esta sesión contenido en las papeleras citadas era el de que el Ayuntamiento nombrase recaudador del cuarto trimestre de consumos y del aceite aprobados para el presente año económico en esta villa; y en virtud el Ayuntamiento por unanimidad de votos acordó nombrar y nombro al mismo Sr. Presidente teniéndose el cargo para recibir su recaudación, en los propios días del trece al veinte y cuatro del mes en curso a las propias horas, con obligación de ingresar su importe en la Depositaria Pagaduría provincial oportunamente y señalándole como precavis de cobranza y conducción el tres por ciento; mandando igualmente se haga público este acuerdo por medio de edicto que se fijará en el sitio público de costumbre de esta localidad. Con lo cual se levantó la sesión y de ella este acta que firman a tenor de costumbre dichos señores,

Señores, Certifico y  
Garcino Aguirre

Presidencia  
Meliciano Páez  
Camarero

Señal S del Concejal  
Don Leonardo Blázquez

Angel Peña

Meliciano Páez  
y Calderón





folio 5.º

Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Barbaynes a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos

los tres del Ayuntamiento de la misma que al final firmaron a su costumbre en sesión ordinaria en su Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Gabino Argente, abierto el acto se leyó la acta que antecede y fue aprobada.

En seguida el Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento de una atenta y respetuosa comunicación que le dirige con fecha diez y seis de los corrientes el Excmo. Sr. Director general de la Guardia civil, en la cual, por consecuencia de la Real orden de diez y siete de Febrero próximo pasado, en que se autoriza el establecimiento en la Guardia civil de un monte pío con el laudable objeto de proporcionar pensiones vitalicias a los retirados por edad y a las familias de los fallecidos a consecuencia de lesiones recibidas en el doble servicio civil y militar del Cuerpo, suplicas. lo. a esta Corporación a que contribuya con alguna cantidad, aunque sea pequeña, para el establecimiento del referido Monte pío, y que la que de ante el Ayuntamiento se entregue al Jefe del Cuartel de la Guardia civil de Simela. Entendidos los tres. de la Municipalidad, después de deliberar lo necesario y de declarar el punto suficiente discutido, por unanimidad de votos acordó: Que debía de contribuir y contribuir, con la cantidad de cinco pesetas del capítulo de gastos imprevistos del Presupuesto corriente para el establecimiento del Instituto Monte pío, cuyas



cuero pergamino, previos libramientos del Sr. Alcalde, según satisfecho  
al Sr. Jefe del Puerto de la Granada Civil de Sevilla por el depositario  
de fondos municipales de este Ayuntamiento.

Acordando así mismo el Ayuntamiento por unanimi-  
dad de votos no imponer recargo alguno para gastos munici-  
pales sobre el cupo de contribuciones, y sobre el impuesto de  
cedulas personales, así como tampoco sobre la contribucion  
del subsidio Industrial de esta Villa para el año económico  
de mil ochocientos noventa y tres a mil ochocientos noventa  
y cuatro.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó  
la sesión y de ella este acta que firmaron a su costumbre dichos  
Señores, de que yo el secretario certifico.

Juan Aguirre

Señal y del Concejal  
Don Leonardo Blázquez

Angel Peña

Julian Gonzalez  
y Calderin

Secret.

Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento — En la Villa de Embajuda a nueve de  
Julio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Sres. del Ayun-  
tamiento de la misma en sesión ordinaria en su Sala capitular  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sabino Aguirre, abierto el acta  
leyó la acta que antecede y fue aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente espuso a la Corporacion  
Municipal ser llegado el tiempo, conforme a la Ley municipal,  
de practicar las operaciones preliminares al nombramiento de  
la Junta Municipal que ha de funcionar con el Ayun-

tamiento en el presente año económico de mil ochocientos noventa  
 y tres á mil ochocientos noventa y cuatro. Entendidos los señores con-  
 cejales, detenidamente y considerando que este nombramiento ha  
 de tener lugar en sorteo público en el mes de agosto próximo  
 venidero, y que previamente en este punto, por su vecindario  
 y por ser éste el número de concejales de que se compone este  
 Municipio, corresponde formar tres secciones en que tengan cabida  
 todos los vecinos mayores de edad, sin más distinción que la de  
 exceptuados por la Ley, puesto que todos ellos son contribuyentes al  
 Estado por un mismo e igual concepto de riqueza, desde luego la  
 Corporación municipal, por unanimidad de votos acordó: Que se  
 formen las tres listas correspondientes á las tres secciones, compo-  
 niendo en la primera los vecinos contribuyentes, sin excepción legal,  
 de las calles de la Clara, Larga y de las Chabolas, de los cuales se  
 nombrarán por todos tres asociados; comprendiéndose así mismo  
 en la segunda lista los vecinos que se encuentren en iguales con-  
 diciones de la calle del Parridor, de los que se nombrarán diez  
 asociados; y en la tercera lista se comprenderán igualmente  
 los vecinos de la calle de Portugal, de donde se nombrarán los otros  
 dos asociados; cuyas listas mandó el Ayuntamiento sep-  
 arar y exponer al público en el sitio de costumbre de esta villa  
 desde el día de mañana hasta el veinte y cuatro inclusive  
 de este mismo presente mes, para que el vecindario se  
 entere de ellas y pueda reclamar lo que crea convenir  
 á su derecho, y que el día treinta del referido  
 actual mes y en la sesión ordinaria del propio día  
 se de cuenta á esta Corporación de las reclamaciones  
 que se produjeran, ó de si ninguna se produjera



para acordar lo demás que correspondiere.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión y de ella esta acta que firman dichos señores a su costumbre certifico.

Garcino Argente

Don Leonardo Marguir  
Secretario

Angel Pardo

Julian Gonzalez  
y Palkoron  
Secretario

Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Barbayuda a treinta de Julio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento a la misma que al fin se firmó a su costumbre en sesión ordinaria en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabino Argente, abierto el acta se leyó la acta que antecede y fue aprobada.

En seguida por el Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta de no haberse producido reclamación alguna contra las listas que han estado expuestas al público por espacio de quince días, de los vecinos entre quienes con arreglo a la ley ha de sacarse por sorteo público los siete asociados al Ayuntamiento para constituir la Junta Municipal de Presupuestos del corriente año económico, y en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad se votó acordar: Fue el sorteo



*folio 53*

Exposados de Vocales asociados de la Junta Municipal, se verifique públicamente en estas Cortes Constitucionales a la hora de la tarde de la mañana del día diez de agosto próximo venidero y que se comience al público para que puedan concurrir a proreunir dicho acto y a hacer las redamaciones que a bien tengan los vecinos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión y de ella este acta que firmamos a tu costumbre dichos Señores,

certifico

*Garcino Argento*

Señal del Concejal  
don Leonardo Marquina

*Jeliciano Paly*

*Angel Pacha*

*Julian Gouzales*  
*y Calderon*

*Pro*

Acta de Sesión ordinaria  
del Ayuntamiento

En la villa de Barbaynes, a diez de agosto de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento que al final firmamos a tu costumbre en sesión ordinaria en tu Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Gabino Argento, abierto el acto se leyó el acta que antecede y fue aprobada.

En segunda se procedió, como esta acordado

en el acta que antecede, al sorteo de los vocales asociados  
de la Junta Municipal de Distinguidos de esta Villa, para  
el año económico actual y los otros tres vocales asociados  
de referida Junta, a los vecinos siguientes

Por la primera Sección,

Don Bernardo Herrera Serrano  
Don Galp Ortega Martín Serrano  
y Don Félix Fernandez Hilaria

Por la segunda Sección

Don Celestino Padra Fernandez  
y Don Basilio Muñoz Gamacho

y por la tercera Sección

Don Rafael Ramirez Rivi  
y Don Claudio Quintanar de Fernandez

En cuya forma se terminó el sorteo, sin haberse producido  
contra el redamación alguna, disponiendo que en  
virtud del Ayuntamiento se comunicaran sus nombra-  
mientos a los individuos designados por la suerte, por  
medio de oficios credenciales, para su conocimiento y  
demás efectos, haciéndose además notorio dicho resul-  
tado del sorteo al vecindario por medio de edictos que se fijaran  
en el sitio público de costumbres de esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de  
que tratar, se levantó la sesión y de  
ella este acta, que firman e señalan  
al su costumbre dichos Señores, de

folio 81

que yo el secretario del Ayuntamiento, certifico -  
Francisco Aguirre  
Pedro Camacho

Senal S del Concejal  
Don Leonardo Marguer.

Feliciano Pallas El Dono Pado

Angel Pallas

Julian Gouzalet  
Halberon

Secret



Acta de sesion ordinaria de la villa de Barbayula a veinte de agosto de mil ochocientos noventa y tres, remidos los tres del Ayuntamiento que al final firman a su costumbre, en sesion ordinaria en su sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabino Iturrigaray, abiendo el dcho se leyó la acta que antecede y fue aprobada.

En seguida el Sr. Alcalde Presidente manifesto a la corporacion haber recibido los recibos balonarios de las Contribuciones Territorial e Industrial de esta villa, respectivos al primer trimestre del presente año economico, para que se proceda a la recaudacion voluntaria de los mismos, y del recargo municipal impuesto sobre dichos recibos de territorial, y en su virtud exhortaba al Ayuntamiento para que nombre el Recaudador que haya de verificar la indicada recaudacion, y señale el termino de los dos periodos en que ha de tener lugar la cobranza voluntaria y sin recargos.

Interduo los Señores del Ayuntamiento, por unanimidad y de votos acordaron: Que debian de nombrar y nombraron para recaudar el ante dicho primer trimestre de las contribuciones territorial e Industrial, al Sr. Presidente

de esta Corporacion, Don Gabrío Aguirre, con obligacion de verificar  
 la recaudacion, en la Casa Consistorial, de los dos periodos sin  
 recargos, en los doce dias, desde el veinte y nueve de los corrientes  
 hasta el nueve de Setiembre siguientes, inclusive, desde  
 la hora de las siete de la mañana hasta la una de la tarde  
 de cada uno de los mencionados dias; siendo obligacion del Recauda-  
 dor, en virtud, el ingresar cuantas recaudas, tan luego como expira  
 el termino de la recaudacion voluntaria y sin recargos, en la  
 depositaria Sagrada de Hacienda de la Provincia y las oportunas  
 cuentas de recaudacion con los documentos inherentes a ellas, para  
 lo indole como premio de todo ello, ademas del dos por ciento fijado  
 por la Delegacion de Hacienda, atendiendo a la insignificancia  
 que este aborja, quince pesetas, que se le pagaran, previo el  
 oportuno libramiento, del capitulo de gastos imprevistos del Presupuesto  
 Municipal aprobado para el ejercicio del presente año economico, man-  
 dando por ultimo se fijen los correspondientes edictos en el sitio publico de  
 costumbre de esta localidad, y en el boletin oficial de esta Provincia, anun-  
 ciando el termino señalado para los dos periodos de cobranza volun-  
 taria.

Puro habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la  
 sesion y de ella este acta que firmaron al tu costumbre dichos  
 señores. Autifico = Ordenado = "proximo" = vale.

Gaspar Aguirre

Tenor del Consejo  
 Don Leonardo Marquez

Feliciano Pardo

Angel Pardo

Feliciano Pardo  
 Pardo

Secret

etc.





10055



ta de sesion extraordinaria } En la villa de Carboayuela, a treinta y uno  
del Ayuntamiento } de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, reunidos  
los tres del Ayuntamiento de la misma en sesion extraordinaria  
en toda la capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Gabino Ortega, previa convocatoria por cédulas citatorias  
entregadas con la autelacion prevenida en la ley municipal  
pala, abierto el acto, se leyó el acta anterior y fué  
aprobada.

En seguida el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento  
expuso a este haber recibido del Sr. Administrador de Correos de  
Sivola fecha veinte y nueve del mes en curso una  
comunicacion, que puso sobre la Mesa municipal y  
que copiada dice asi: "Servicio de Correos = Conforme  
"a la anterior Ley de Presupuestos, el Peaton de Sivola a Gasta  
"quela debiera estar en su destino el dia primero del proximo  
"mes de Setiembre, quedando a cargo de este Ayuntamiento de su  
"presidencia el nombramiento y retribucion de referido Peaton =  
"el efecto, el agraciado para expresado cargo al presentarse  
"en esta Administracion de mi cargo, ha de presentar una credencial  
"extendida por el Sr. Alcalde, legalizada en debida forma,  
"juntamente con su cédula personal." Y que en  
"consecuencia del escrito preinserto, el objeto de esta  
"sesion, como se expresaba en las cédulas citatorias,  
"era el de que el Ayuntamiento acordase

11

lo que creyera procedente. Enterados los Tres del Ayuntamiento  
muyto, despues se delibera lo necerario y de Declarar  
el punto suficientemente disentiado, por unanimidad, de  
otros acuerdos: Que la plaza de Seaton Correo de esta  
Villa a cargo de este Ayuntamiento desde el dia de  
mañana en adelante sea costeada de los Factos del  
Presupuesto Municipal de este Distrito con el haber  
de setenta y cinco centimos de peseta diarios, incluyendose  
la cantidad correspondiente a los diez meses que restan  
del presente año economico, en el Presupuesto adicional  
al unico que ha de formarse en Enero inmediato,  
nombrando para servir interinamente desde el dia  
de mañana dicha plaza de Seaton Correo, a  
Don Antonio Perez Serrano de esta naturaleza y  
vecindad, catado, labrador, de cuarenta años de  
edad que esta provisto de la oportuna cedula  
personal, con el referido haber de setenta y cinco  
centimos de peseta diarios, que cobrara asi que se  
aproveche el Presupuesto adicional mencionado, a  
contar desde el primero de Septiembre proximo venidero  
en que principia a ejercer el susodicho destino,  
mencendose asi mismo la Municipalidad que el  
Sr. Alcalde Presidente comuniquese este acuerdo  
a los efectos de la Ley de destinos Civiles, al Excmo  
Sr. Capitan General de este Distrito Militar,  
y que al Seaton nombrado se le expida  
la oportuna credencial en un pliego de  
papel sellado de un decimo clate. Con

lo cual se levanta la sesión y de ella se da acta que se  
 firman a su costumbre dichos señores, de que certifi-  
 fico

Gabino Aguirre

Señal y del Concejil  
 Don Leonardo Marquez

Angel Jasso

Feliciano Pardo

Julian Gonzalez  
 y Calderon

Acta de sesión ordinaria del  
 Ayuntamiento



En la villa de Barbayuela a tres  
 de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos  
 los señores del Ayuntamiento en la misma en sesión ordi-  
 naria en su Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde Don Gabino Aguirre, abiertos el acta, se leyó el  
 acta que antecede y fue aprobada.

En seguida el Sr. Alcalde hizo presente a  
 la corporación municipal que las paveses del Corral  
 de Concejo están muy despalcadas y necesitan reparar  
 lo más pronto posible, no habiendo consignada  
 cantidad alguna para este fin, en el Presupuesto  
 de gastos municipales aprobado para el ejercicio  
 del corriente año económico. Enterados dichos  
 señores detenidamente, después de deliberar lo  
 necesario y de declarar el punto suficientemente  
 discutido por unanimidad de votos acordaron:  
 Que se anuncie para el día diez de los

presentes met y año y hora de día a' doce de la mañana  
 la subasta y remate del Estiercol existentes en el  
 corral de Concejo y en el Prado de la Vacada  
 del común de vecinos, sito en el Calvario de  
 este pueblo, bajo el tipo de diez pesetas por arroba  
 el rematante entregará a' seguida que se le  
 adjudique el Estiercol la cantidad en que fuere  
 rematado, al Sr. Sr. Alcaide, que presidirá la  
 subasta y hará la adjudicación, el cual mis-  
 tira la citada subasta que produzca la subasta  
 en recompensa hasta donde la misma alcance  
 el subido corral de concejo. Formándose  
 para todo ello el oportuno expediente con certi-  
 ficación de estos acuerdos. Con lo cual se  
 ventó la sesión y de ella este acta que fir-  
 man dichos Sres. a' su costumbre, Certifico =

Gaspar Ortega

Alcalde del Concejo  
 Don Leonardo Margueta  
 Feliciano Pardo

Angel Pardo

Julian Gonzalez  
 y Galdeon

Acta de sesión extraordinaria  
 del Ayuntamiento

En la villa de



Julio 57



Barbaryuela a veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al final firman a su costumbre en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabino Iturriz, en sesion extraordinaria a que han sido citados por medio de cédulas entregadas personalmente con la autelacion y forma prevenidas en la Ley Municipal vigente, abierto el acto se leyó la precedente acta y fue aprobada.



En seguida el Sr. Presidente puso sobre la Mesa del Ayuntamiento, y dispuso que por mi el Secretario fuese leído íntegramente como lo verifico en una alta y clara, el boletín oficial extraordinario de esta Provincia correspondiente al día veinte y seis de los corrientes en que se inserta la Circular del Sr. Gobernador Civil de la misma y del propio día, transcribiendo y recomendando la observancia de la Real Orden del día veinte y tres de este dicho mes y demás disposiciones que en ella se citan para combatir el cólera morbo en el caso inesperado de que se presentase en esta localidad y tomar desde luego las medidas precautorias e inmediatas espuestas referidas Sr. Presidente que el Sr.

objeto de esta sesión, como se expresaba en las proclamas  
estatorias, era el de que el Ayuntamiento acordase lo  
que considerase oportuno al cumplimiento de las  
Reales disposiciones sanitarias mencionadas. En  
terceros, los tres Concejales, después de deliberar lo ne-  
cesario y de declarar el punto suficientemente discutido  
por unanimidad de votos, con el Sr. Presidente acordaron:  
Que en el ya dicho inesperado caso de que el colera  
morbo invadiese este pueblo, tan pronto como esto suceda  
se cumplan con el mayor rigor las disposiciones de la  
Real orden de 24 de Junio de 1890 y las reglas acordadas  
por el Real Consejo de Sanidad con fecha 12 de Agosto  
del mismo año; y que desde luego el Sr. Alcalde disponga  
se blanqueen interior y exteriormente por los vecinos y  
las catas de esta población; que en terminos de ocho  
días se toquen y depositen en sus cercados o  
en sitios fuera de la localidad y de las vías  
públicas a distancia cuando menos de ochenta  
metros los estiercos que existen en sus moradas  
y en las entradas de las calles y caminos  
del pueblo, limpiando después diariamente  
sus corrales y cuadras, y pasado el termino  
fijado sin que lo verifiquen les imponga  
la multa que crea oportuna dentro del limite  
establecido en la Ley Municipal, registrándose  
los pozos negros o de aguas tricias que  
haya que sean betocuyados y limpiados dentro  
del propio termino, bajo las mismas penas,

visitando constantemente el edificio Pirujano Piñalan de esta villa las portadas de la muralla cuando lleguen viajeros, o ellos mismos sospechosos para que les reconozcan, dando cuenta inmediatamente al Sr. Alcalde de cualesquiera observacion sospechosa que notaren, asi como en los demas puntos para inmediatamente acudir a poner en practica las medidas convenientes de aislamiento y desinfeccion que eviten el desarrollo del mal; dando cuenta de este acto por el Sr. Presidente al Sr. Gobernador civil de la Provincia. Con lo cual relevando la letiva y de ella este acto que firman dichos tres a su costumbre, Certifico =



Garcino Aguirre  
Angel Pacha

Señal S del Concejal  
don Leonardo Marguer,  
secretario Casado

Julian Goralde  
Kalderson

Acta de sesion extraordinaria del Ayuntamiento

En la villa de Barbaynela a ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al final firman a su costumbre en sesion extraordinaria, a que han sido citados por papeletas y con la antelacion prevenida en la Ley municipal vigente, bajo

la presidencia del Sr. Alcalde, Don Gabino Etgenjo, abierto el  
acto se leyó la cota que antecede y fué aprobada.

En seguida, el Sr. Alcalde hizo presentes al Ayuntamiento  
como se expresaba en las papelotas citatorias, que el  
objeto de esta sesión era el de que, habiendo recibido el día  
de ayer por el correo ordinario, una orden del Sr. Tesoro  
de Hacienda de la Provincia, fecha dos de los corrientes,  
acompañando los recibos salariales de las contribuciones  
Territoriales e Industrial de esta villa respectivamente al segundo  
trimestre del presente año económico, para su realización  
en los periodos de cobranza voluntaria, nombre la cor-  
poración municipal la persona que haya de verificar  
referida recaudación, así como la del primer semes-  
tre del repartimiento de Consumos y el del aceite  
de esta misma villa y año económico corriente, y  
señalar el término en que se ha de verificar la recau-  
dación voluntaria.

Enterados los Señores del Ayuntamiento, por  
unanimidad de votos acordaron: Que debían de  
nombrar y nombraron para recaudar el ante dicho  
segundo trimestre de las contribuciones Territoriales,  
Industrial, al Sr. Presidente de esta Corporación,  
Don Gabino Etgenjo, con obligación de verificar la recau-  
dación, en la casa Consistorial, de los dos periodos  
sin recargos, en los doce días desde el quince al veinte  
y seis de los corrientes ambos inclusive y de la  
hora de las ocho de la mañana hasta las dos de la  
tarde de dichos días: nombrando así mismo





recaudador del primer semestre del presente año económico  
 de los repartimientos de consumos y del aceite de esta  
 propia villa, al referido Sr. Presidente don Sabunio  
 Ortega, que verificara la recaudación voluntaria y sin  
 recargos en los días desde el veinte de los presentes mes  
 y año hasta el primero de diciembre inmediato desde  
 la hora de las ocho de la mañana hasta la de las dos  
 de la tarde de los susodichos días; siendo obligación  
 del Recaudador nombrado el ingresar cuantos recaudes, tan  
 luego como espiren los terminos de la recaudación voluntaria  
 y sin recargos, en la Gerencia de Hacienda de la Provincia,  
 y presentar las cuentas de recaudación con los documentos  
 inherentes a ellas; señalándole como premio de cobranza  
 del repanto de consumos y del aceite el tres por ciento  
 y de las contribuciones Territoriales e Industriales además  
 del dos por ciento fijado por la Delegación de Hacienda, que  
 se le pagaran previo el oportuno libramiento, del capítulo  
 de gastos imprevistos del Presupuesto Municipal aprobado  
 para el ejercicio del presente año económico; mandando  
 por último se fijen los correspondientes edictos en el  
 sitio público de costumbre de esta localidad y en el  
 boletín oficial de esta Provincia, anunciando los  
 terminos señalados para los dos periodos de

cobranza voluntaria y sin recargo. Con lo cual se  
levanta la sesion y de ella este acta que firman a su  
costumbre el Sr. Presidente y Concejales Justifican

Garcino Aguirre

Senal del Concejale  
Don Leonor Marquez

Angel Pardo

Micaela Cascales

Feliciano Pardo

Julian Gonzalez  
y Galderama

Secret.

Acta de sesion ordinaria } En la villa de Garbayuela a tres  
del Ayuntamiento } de Diciembre de mil ochocientos  
noventa y tres, reunidos los Sres. del Ayuntamiento  
de la misma que al final firman a su costumbre  
en su Sala capitular en sesion ordinaria, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabino Aguirre, abierto  
el acta, se leyó la acta que antecede y fue aprobada.

Acto seguido por orden del Sr. Alcalde Pre-  
sidente se leyó al Ayuntamiento la Real orden circular  
expedida por el Ministerio de la Guerra con fecha  
diez de Diciembre ultimo, inserta en el boletin  
oficial de esta Provincia, numero cinco correspon-  
diente al dia diez y ocho del propio mes.

Entendido los Senores del Ayuntamiento  
despues de deliberar lo necesario y de declarar  
el punto suficientemente discutido, por

unanimidad y de votos acordaron: que debían de  
 nombrar y nombraron de Comisionados para que pade  
 á entregar por lista en la Caja de Recruta de la  
 Zona Militar de Cáceres los nuevos declarados, voluntarios,  
 sorteables y condicionales, ó Reclutas en Deposito en  
 esta villa para el presente año el día nueve de los  
 corrientes y para que también prevenga el sorteo  
 de los nuevos de dicha Zona Militar que ha  
 de tener lugar el día diez del mes en curso, y así  
 mismo para que recoja los correspondientes papeles,  
 á don Feliciano Pachá Comandante de esta villa,

mandamos que con su credencial se le entreguen  
 las relaciones duplicadas de los nuevos declarados, vol-  
 untarios, sorteables y condicionales; acordamos igual-  
 mente que para compensacion de los gastos del  
 viaje se le abonen al citado Comisionado don Feliciano  
 Pachá Comandante cincuenta puestas que, previo libramiento  
 del Sr. Alcalde, le serán satisfechas por el depositario  
 Municipal con cargo al capítulo primero artículo  
 sexto de gastos del Presupuesto vigente de este Ayuntamiento.

Continuadamente el Sr. Alcalde Presidente presentó  
 á la Corporación Municipal para su aprobacion, la  
 cuenta del material de la escuela pública elemental  
 de niños de esta villa, rendida por el Maestro titular  
 propietario de la misma, don Tomás Dier Madruga,  
 respectiva al año económico de mil ochocientos y  
 noventa y dos á mil ochocientos noventa y tres.



Examinada detenidamente por el Ayuntamiento la referida  
cuenta, y resultando de ella que el cargo, rebajadas quinise  
pesetas y diez y nueve centimos, que importan el haber  
del habilitado de los fondos de primera enseñanza a Bada-  
joz, don Loreto Maria Ortega y quinise pesetas y sesenta y  
dos centimos del diez por ciento del material de dicha es-  
cuela, respectiva al expresado año económico de mil ochocien-  
tos noventa y dos a mil ochocientos noventa y tres, para  
haberlos pasivos conforme a la Ley de diez y seis de Julio  
de mil ochocientos ochenta y siete, lo es la suma de cinco  
veinte y cinco pesetas y cuarenta y cuatro centimos, y que la  
data, justificada debidamente con los recibos autenticos y  
veraces que corren unidos a las cuentas mencionadas, asciende  
a igual suma. Considerando, que conforme a la Real Orden  
de doce de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, procede su  
aprobacion y que esta es de la competencia de este Ayuntamiento,  
por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo: Que debia de  
aprobar y aprobaba la relacionada cuenta, mandando  
se transcriba este acuerdo al interesado por el Sr. Presidente  
y que se ponga diligencia circunstanciada de él a continua-  
cion de la cuenta aprobada, archivandose la misma  
despues en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se  
levanto la sesion y se ella este acta que firmamos en con-  
tundre los expresados señores, de que yo el secretario certifico.

Jacinto Aguirre

Feliciano Pallo

Real del Concejal  
don Leonardo Blarques  
et. y el P. n. a

Feliciano Gonzalez  
y Calderon



folio 65

Acta de Sesión ordinaria  
del Ayuntamiento

En la villa de Garbayuela, a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento que al final forman a un arrembre, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Galindo Aguirre, abierto el acta, se leyó el acta que antecede y fue aprobada.

Acta segundo el Ayuntamiento, a excitación del Sr. Presidente, por unanimidad se votó acordar: Que en cumplimiento del artículo veinte y cinco de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete y con arreglo al mismo se forme para el día primero de Enero siguiente la lista de los electores para compromisarios de Senadores de este Distrito Municipal y que de ella se saque una copia y en el mismo día se fije por el espacio de los veinte consecutivos siguientes en el sitio público de costumbre de esta villa, para que los vecinos puedan enterarse y hacer las reclamaciones de inclusión o exclusión que tengan por conveniente, formando para todo ello, de oportuno, que se encargarán con certificación de este acuerdo.

También el Ayuntamiento, por unanimidad de votos, para cumplir con lo dispuesto en la Ley Municipal vigente, acordó proceder y procedió a verificar la rectificación anual del último Padrón de habitantes, dando se bajó en él a los que desde el veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos inclusive hasta hoy día de la fecha, también inclusive han fallecido y trasladados su domicilio y vecindad a otros pueblos, y aumentando los que en el mismo periodo de tiempo



han nacido y a los que han adquirido el domicilio  
y vecindad en esta villa por razón de llevar en ella más  
de seis meses de residencia continuada, a saber

Bajos del Padrón

Ja Maria Petra diez Madroños por haber trasladado su domi-  
cilio al pueblo de Cabrera del Buey

Petra Serrano Peco, viuda de Claudio Gendreau y su  
y sus hijos Maria Dolores, Ignacio y Meliodoro Gendreau  
Serrano, menores de edad, por haber trasladado su vecindad,  
domicilio y residencia a Valdeombidas

Y por haber fallecido

Martin diez Madroños y su hijo

Ysidora Ramirez y su hijo hija de Valentin y de Agustina

Ciriaca Larraz y su hijo, hija de Primitivo y de Damiana

Justo Camacho y su hijo, hijo de Pedro de los y de Luisa

Fidel Pacheco Ortega hija de Feliciano y de Beronza

Man Luis y su hijo Ramon

Basilita Feliciano y su hijo Blanca, de Man y de Leonor

Angel Larraz Camacho

Francisca Caballo y su hijo

Isidorianna y su hijo Blazquez

Marciano y su hijo Ramon, hijo de Marcos y de Estrella

Lorenzo Gendreau y su hijo, hijo de Celestino y de Damiana

Donato Moreno y su hijo, hijo de Reyes y de Maria

Claudio Gendreau y su hijo

Pelipe Gendreau y su hijo, hijo de Claudio y de Comata

Feliciano Prieto y su hijo

Isidoro y su hijo

Cetario Larraz y su hijo

Man y su hijo y Vera

folio 62

Satrociano Laxaro y Fernanda, de Valeriano y Clemente  
Jacinta Laxaro y Laxaro, de Alfonso y Benita  
Pedro Millara Cruz  
Marcelino Ramos Millara  
y Juan Gamacho Babiano  
estas al Padron de habitantes

Por haber nacido en esta villa y ser hijos legitimos  
de vecinos de la misma  
Julian Felix Millan Ramirez, de Marcos y Estrella  
Ovidio Gamacho y Condoro, de Eugenio y Margarita  
Maximiliana Tejudo y Reboto, de Esteban y Felicia  
Encarnacion Rodriguez Millara, de Domingo y Cipriana  
Alejandro Salomón Pacha Gamacho, de Bartolomé y Mari  
Sotero Marquer y Gamacho de Santiago y Juliana  
Julio Morillo y Cruz, de Reyes y Maria  
Lanreampetignel Cruz Mayo, de Ignacio y Juana  
Concepcion Pella y Tejudo Gamacho, de Mariano y de Ntra  
Maria Victoria Madrid Gamacho, de Galo y Leoncia Jirga,  
de Elias y Inmaculada  
Vicomedes Ortega y Gamacho, de Galo y Leoncia  
Maria del Pilar Lopez y Reboto, de Pedro y Desideria  
y Esteban Pacha Tejudo Gamacho, de Roman y Elena.  
Acordamos finalmente el estyuntamiento que se  
lleve relacion de esta rectificacion al ultimo Padron  
de habitantes de este distrito Municipal, mien-  
dola a continuacion del mismo, y que se ponga  
se fije edicto al publico en el sitio de costumbre de  
esta localidad, anunciando al Mandatario la



aprovechada rectificación por el terminio de veinte dias,  
a contar desde primero de Mayo inmediato, para  
que durante dichos terminios presenten las reclamaciones  
que crean convenir a sus Derechos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
levanta la sesión y de ella este acta que firmamos a su  
costumbre dichos señores del Ayuntamiento, Certifico

*Jacinto Aguirre*

Señal del Concejal  
Don Leonardo Marqués,

*Don Camacho*

*Feliciano Pardo*

*Julian Courales  
y Calderon*

Miguel y queda cerrado este libro hoy día de la fecha,  
compuesto de sesenta y dos folios útiles. Garbayuela  
y Diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa  
y tres = *lxxxiii* = *novena* = *vale*

*Julian Courales  
y Calderon  
Secretario*